



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 12/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las nueve horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Fátima Murillo Vera,

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 35/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 153/2020. NEGOCIADO: 3. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 18/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 981/2020. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 8/23/AJ. PERSONACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO COMO PARTE RECURRIDA.
6. EXPTE. 15/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 111/2023, NEGOCIADO: 5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 10/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2024 NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

8. APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN UN 0,5% SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.B) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.
9. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN/A TÉCNICO/A AUXILIAR (GRUPO B), FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

10. EXPTE. 10/2024/PER-CS. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES CON DESTINO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL
11. EXPTE. 11/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS.
12. EXPTE. 12/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA DEPORTES.
13. EXPTE. 13/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA MTOCCPP.
14. EXPTE. 14/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA LIMPIEZA MONTEQUINTO.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

15. PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” DE DOS HERMANAS. REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

16. EXPTE. RDT 2022/046. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
17. EXPTE. DBM 2022/122. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2023/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2023/018. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2023/023. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
21. EXPTE. DBM 2023/028. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DBM 2023/035. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
23. EXPTE. DBM 2023/050. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
24. EXPTE. DBM 2023/054. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
25. EXPTE. DBM 2023/055. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
26. EXPTE. VEHÍCULO MUNICIPAL MATRÍCULA 5413LWW ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
27. EXPTE. VEHÍCULO MUNICIPAL MATRÍCULA 5416LWW ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
28. EXPTE. PAT 34/2023. ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE SUELO, SEGREGADO DE SOLAR UBICADO EN AVENIDA DE SEVILLA NÚM. 12, PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO.
29. PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIÓN PARA ESTABLECER LA PARCELA DEL APEADERO “CASILLA DE LA DEHESA” DEL FERROCARRIL. (000015/2024-GPGU).
30. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 04 AL 17 DE MARZO DE 2024.
31. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 04 AL 17 DE MARZO DE 2024.
32. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

33. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ANTIGUA HDAD. DE M^a STMA. DEL ROSARIO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA SAGRADA ORACIÓN EN EL HUERTO DE NTR. SR. JESUCRISTO EN EL HUERTO Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.
34. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS.
35. EXPTE. 11/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”.
36. EXPTE. 19/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”.
37. EXPTE. 28/2024/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “GALA OLÉ AL VERANO 2024”.
38. CONCURSO CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2024.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

39. RELACIÓN DE FACTURAS.
40. LIQUIDACIÓN APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS. ANUALIDAD 2023.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

41. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
42. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2024.
43. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.
44. MODIFICACIÓN FINANCIACIÓN CRÉDITOS DESTINADOS A REFORZAR LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. (LOPIVI).
45. EXPTE. 17/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

46. EXPTE. 58/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

47. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2023.
48. EXPTE. 21/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”.
49. EXPTE. 44/2024/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATOS “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
50. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

51. EXPTE. 36/2018/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO - MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR” - LOTE 2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52. EXPTE. 28/2021/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) CONTENEDORES MÍNIMOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 L.”
53. EXPTE. 57/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PUBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MARGENES – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.
54. EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN DE REINTEGRO DE CANTIDAD RESULTANTE DE LA OBRA EJECUTADA DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
55. EXPTE. 53/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL C.E.I.P. POETAS ANDALUCES”.
56. EXPTE. 39/2023/CON. APROBACIÓN DEL ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
57. EXPTE. 42/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 1ª FASE.
58. EXPTE. 45/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS.
59. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA RESPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

60. EXPTE. 30/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA PERSONAS JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2024, DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
61. ASUNTOS DE URGENCIA.

61.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C, SUBGRUPO C2), FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

61.2. SOLICITUD Y EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE SU AMBITO COMPETENCIAL, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 APROBADO POR RESOLUCIÓN 983/2024, DE 6 DE MARZO.

61.3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL.

62. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de marzo de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 35/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 153/2020. NEGOCIADO: 3. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, se ha dictado DECRETO nº 187/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, en el Procedimiento Ordinario 153/2020. Negociado: 3, interpuesto por D^a. XXXX, que formula demanda declarativa de derecho contra este Ayuntamiento. La recurrente solicitaba se dictase Sentencia que declarase que la relación laboral existente entre las partes, corresponde a un contrato indefinido no fijo, de carácter discontinuo, pero a tiempo completo, condenando a esta Administración a estar y a pasar por dicha declaración, y a cuanto más proceda en derecho y se derive de dicha declaración.

El acto de conciliación y / o vista, quedó señalado para el día 11 de marzo de 2024 a las 10:25 horas. En consecuencia, se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el Procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020 (punto nº 3).

El citado DECRETO establece lo siguiente, que se cita textualmente (el énfasis es nuestro):

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente proceso sobre Despido ha sido promovido por XXXX, figurando como parte demandada AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 11/03/2024 a las 10:25 horas.

Segundo.- La parte demandante, pese a estar debidamente citada, *no ha comparecido ni alegado justa causa que pudiera motivar la suspensión del acto de conciliación.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 83 de la Ley de la Jurisdicción Social (LRJS) en su apartado Segundo, que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el Letrado de la Administración de Justicia le tendrá por desistido de su demanda.

Esto es, precisamente, lo ocurrido en este caso.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el DECRETO nº 187/2024 del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, Negociado: 3, de fecha 11 de marzo de 2024, este Servicio Jurídico procederá al archivo del presente procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 18/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 981/2020. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 159/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, en el Procedimiento: Despidos / ceses en general 981/2020. Negociado: 1, interpuesto por D^a XXXX, que formula demanda en materia de despido nulo, en su caso, improcedente, contra este Ayuntamiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2021, (punto nº 4).

El decreto mencionado presenta los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

Primero.- D^a. XXXX inició el presente proceso de despido contra este Ayuntamiento. La fecha para los actos de conciliación y / o juicio se fijó para el 25 de octubre de 2023 a las 11:15 horas.

Segundo.- Durante el acto de conciliación, con la presencia de todas las partes y ante el Letrado de la Administración de Justicia, se alcanzó un acuerdo. Este consistía en:

“El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ofrece a la Sra. XXXX una indemnización equivalente a una extinción de contrato por causas objetivas procedente, al haberse amortizado su puesto de trabajo por razón de la externalización del servicio, con fundamentación jurídica en el art. 52 del Texto Refundido tal y como establece el art. 52 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, renunciado la demandante a lo pretendido en su demanda.

El cálculo de la indemnización se establece, de conformidad con la fórmula establecida por el Consejo General del Poder Judicial:

Salario diario x nº de meses x 20/12= 7.312,60 €.

Con dicha suma queda totalmente saldados y liquidados cuantas acciones y derechos pudiera corresponder a la reclamante por la relación laboral mantenida con este Excmo. Ayuntamiento”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, el referido Decreto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“Único.- Dispone el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Social, en relación al acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, que si las partes alcanzasen en el mismo la avenencia, se dictará decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones, siempre que lo convenido no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para Terceros, de fraude de ley o de abuso de derecho o contrario al interés público.

En este caso, no concurre ninguna de las circunstancias que impiden la aprobación de la avenencia por el Letrado de la Administración de Justicia”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Decreto de fecha 13 de marzo de 2024, ratifica de manera expresa la avenencia lograda entre las partes durante el acto de conciliación, el cual fue llevado a cabo ante el Letrado de la Administración de Justicia.

Asimismo, el Letrado de la Administración de Justicia, indica que se adjunte al expediente judicial el detalle del movimiento de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que recoge el ingreso de 7.312,60 euros, y ordena la transferencia de esta cantidad a la cuenta de la parte demandante como pago del acuerdo alcanzado.

Se hace saber que, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, (punto 44.2), se adoptó acuerdo consistente en indemnizar a D^a. XXXX con la cantidad de 7.312,60 euros por finalización de contrato por causas objetivas. En consecuencia, con fecha 26 de noviembre de 2023, se ordena a la entidad bancaria de este Ayuntamiento, transferir la cantidad acordada (7.312,60 euros) al Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, quedando así totalmente finiquitada la demanda interpuesta por la demandante contra este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado Decreto, este Servicio Jurídico procederá al archivo del presente procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 8/23/AJ. PERSONACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO COMO PARTE RECURRIDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (Sección Tercera), emitió Sentencia número 10/2024 con fecha 10 de enero de 2024 en el marco del Recurso de Apelación número 557/2023, presentado por Red Eléctrica Española, S.A.U., (en adelante “Red Eléctrica”), interpuesto contra el Auto dictado el 26 de junio de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario 44/2023, iniciado contra la Resolución emitida por el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento el 2 de noviembre de 2022 y notificada el 19 de diciembre de 2022. El citado Auto declaraba la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo, al amparo del apartado c) del art. 69 de la LJCA en relación con el art. 28 de la misma ley. La Resolución recurrida, identificada con el número 19/2022, rechazaba la reclamación de Red Eléctrica contra las liquidaciones por el concepto de “*Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas*” de los años 2018, 2019 y 2020. Asimismo, se impugnaban indirectamente estas liquidaciones tributarias y la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla número 295, el 23 de diciembre de 2017. La impugnación se fundamentaba en la consideración de que tanto la liquidación como la disposición administrativa general aplicada eran contrarias a derecho. El Auto fue informado en Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de julio de 2023 (punto nº 4).

Contra la citada sentencia podía prepararse recurso de casación ante esa Sala en el plazo de TREINTA (30) DÍAS contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos y con las exigencias contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Fue informada en Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de enero de 2024 (punto nº 5).

Con fecha 8 de marzo de 2024, ha sido notificado AUTO en el que se indica que Red Eléctrica ha solicitado formalmente la preparación de recurso de casación contra la sentencia dictada el 10 de enero de 2024. Indica que la ley establece ciertos requisitos que deben cumplirse para que este recurso sea considerado válido, como el plazo de presentación, la legitimidad para recurrir y la demostración de que la sentencia impugnada infringe normas o jurisprudencia específicas, entre otros. Señala que el escrito presentado por Red Eléctrica cumple con estos requisitos, incluyendo la identificación precisa de las normas consideradas infringidas, la relevancia de estas infracciones para la decisión de la sentencia impugnada, y la justificación de la existencia de un interés casacional objetivo que amerita un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. En base a esto, el Tribunal ha decidido admitir la preparación del recurso de casación contra la Sentencia número 10/2024 de 10 de enero de 2024, dictada en el Recurso de Apelación número 557/2023, **ordenando el emplazamiento a las partes para que comparezcan dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo**, donde se remitirán las actuaciones originales y el expediente administrativo.

Considerando lo expuesto, en virtud del emplazamiento que le ha sido efectuado a este Ayuntamiento por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso de Apelación nº 557/2023,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

interpuesto por RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA, S.A.U., procede facultar a la Procuradora de los Tribunales asignada por esta Entidad, bajo la dirección del Letrado Consistorial, para PERSONARSE en el proceso del Recurso de Casación presentado contra la Sentencia recaída en las citadas actuaciones.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 15/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 111/2023, NEGOCIADO: 5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 35/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, en el Procedimiento Abreviado 111/2023, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 2 de febrero de 2023 del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, que desestima la reclamación efectuada contra la Resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 2608193 sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023, (punto nº 6). La vista quedó señalada para el día 13 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Con fecha 18 de enero de 2024, ha sido notificada diligencia de ordenación por la que se suspende la vista que venía señalada para el día 13 de marzo de 2024, y se nos da traslado del escrito de la parte actora desistiéndose del presente procedimiento por plazo de cinco (5) días para alegaciones (artículo 74.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa - LJCA-). Así mismo, dentro del plazo otorgado, esta parte manifiesta que no se opone al desistimiento de la parte actora.

El Decreto en cuestión establece los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO, que se citan textualmente a continuación (el subrayado es nuestro):

***“PRIMERO.-** Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.*

***SEGUNDO.-** Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que la Letrada de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO.- *En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.*

CUARTO.- *De acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.6 LJCA, el desistimiento no implicará necesariamente la condena en costas”.*

En consecuencia, el DECRETO nº 35/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, en su Parte Dispositiva, ACUERDA tener por DESISTIDO al recurrente D. XXXX, declarando la terminación del procedimiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado Decreto, este Servicio Jurídico procederá al archivo del presente procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 10/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 60/2024 NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 15 de marzo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 60/2024, Negociado: 2, interpuesto por D^a. XXXX, contra la resolución presunta que resuelve la reclamación por responsabilidad patrimonial, derivada del accidente sufrido el 23 de abril de 2021, presentada ante este Ayuntamiento.

De los HECHOS expuestos en la demanda se extrae, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el 23 de abril de 2021, alrededor de las 20:00 horas, la demandante sufrió una caída mientras caminaba por la acera de la calle Atahualpa de este municipio, a la altura del número 26. La caída fue causada por el mal estado de conservación de la acera, específicamente por un corte de metal mal ejecutado que sobresalía, lo que anteriormente era una señal de tráfico cortada o los restos de un bolardo cortado. Como resultado de la caída, la demandante sufrió lesiones de traumatismo en su pie y pierna. Tras el accidente, fue atendida en el Servicio de Urgencias de Traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío. Debido a la naturaleza de las lesiones y su edad, necesitó cuidados y reposo durante dos meses. Aporta fotografías del estado de la acera el día del accidente y el informe médico emitido por la doctora que la atendió.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Que necesitó un total de sesenta días para recuperarse completamente de la lesión. Durante este período, afirma no haber podido realizar sus actividades diarias y su vida normal debido a las limitaciones impuestas por su estado de salud.

TERCERO.- Que, considerando la edad de 67 años de la demandante en el momento de los hechos y un período de indisposición de 60 días, solicita una indemnización de 3.286,80 euros, calculada a una tasa de 54,78 euros por día. Para llegar a esta cifra, ha utilizado como referencia el baremo de indemnizaciones por accidente de tráfico del año 2021, que fue actualizado en un 0,9% respecto al año anterior

CUARTO.- Que formalizó en tiempo y forma reclamación de responsabilidad patrimonial ante la Policía Local y este Excmo. Ayuntamiento, registrada con número de expediente RDT 2021/041 PR. Argumenta que el accidente sufrido se debió a la negligencia de la Administración por no mantener la vía pública en condiciones adecuadas para prevenir accidentes como el sufrido.

Quinto.- La demanda sostiene que la caída y las lesiones sufridas por la recurrente son resultado directo del mal estado de mantenimiento de la vía pública y sus elementos.

Sexto.- Menciona que en el expediente administrativo que se solicitará como prueba en la demanda, están confirmados todos los aspectos mencionados en la misma. Esto incluye la ocurrencia de una caída debido a la falta de mantenimiento adecuado en la vía pública, las lesiones y secuelas resultantes, y la relación causal entre el accidente y estos daños. Basado en la documentación aportada, que incluye informe técnico sobre el estado de la vía y la adecuación posterior al accidente, así como documentación clínica que demuestra las consecuencias del accidente, considera que esta Administración tiene responsabilidad patrimonial.

Séptimo.- Indica que la reclamación inicial se formalizó el 26 de abril de 2021 y se reiteró el 1 de febrero y el 20 de febrero de 2023. Que se presentó una instancia general ante el Ayuntamiento el 1 de junio de 2021. Finalmente, el 22 de febrero de 2024, interpuso recurso contencioso administrativo en el plazo adecuado contra la Resolución presunta que resolvía la mencionada reclamación.

La demanda, en su esencia, establece los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La demanda se fundamenta en el artículo 106 de la Constitución y en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, que establecen que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas por cualquier lesión que sufran en sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea resultado del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, excepto en casos de fuerza mayor. Este derecho a indemnización se basa en el principio de plena indemnidad, que significa que los afectados deben ser completamente compensados por sus pérdidas. La demanda argumenta que los daños sufridos por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

demandante son consecuencia directa de un mal estado de la vía, responsabilidad de esta Administración, y que dichos daños son económicamente cuantificables y evaluables.

Igualmente, la demanda busca una indemnización que comprenda todos los daños alegados y probados, incluidos posibles daños morales, siguiendo el criterio del Baremo de accidentes de seguridad vial aplicado por la jurisprudencia.

Por tanto, la demanda solicita la anulación de la resolución impugnada y el reconocimiento del derecho de la demandante a recibir una indemnización de 3.286,80 euros por los perjuicios y secuelas sufridos, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa, fundamentándose en la relación causa-efecto entre el mal estado de la vía y los daños sufridos, y en el principio de plena indemnidad de la demandante.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado que admita el presente recurso contencioso-administrativo contra la resolución de este Ayuntamiento. Argumenta que dicha resolución, la cual rechaza su reclamación por responsabilidad patrimonial derivada del accidente sufrido el 23 de abril de 2021, no es conforme a derecho. Pide que se anule o deje sin efecto tal resolución, se admita su reclamación por responsabilidad patrimonial, y se estime su solicitud en los términos presentados. Además, solicita que se condene a esta Administración a pagarle una indemnización de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.286,80 euros) por los daños y perjuicios sufridos, además de los intereses y las costas del procedimiento.

Asimismo, solicita el recibimiento a prueba que versará sobre:

1. La caída sufrida por la demandante.
2. La relación de causalidad.
3. El alcance de los daños
4. Cualquier hecho de la demanda que sea negado por la contraparte.

Para respaldar estos puntos, propone utilizar tres tipos de pruebas:

1. **Prueba documental** que se aporta junto con el escrito.
2. **Prueba documental específica**, refiriéndose al expediente administrativo, RDT 2021/041 PR del Ayuntamiento.
3. **Prueba pericial**, sugerida para el caso de que haya disputas sobre la cuantía reclamada por la Administración, incluyendo la realización de informe por parte de un perito, su ratificación posterior y su comparecencia en juicio para aclarar cualquier cuestión relacionada con su informe.

Finalmente, solicita al Juzgado que admita estas pruebas para su consideración en el momento procesal, incluyendo la emisión de las citaciones y oficios necesarios para las comparecencias en la vista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2023/010:

ANTECEDENTES EXPT. Nº 2021/041 PR:

1. Instancia General y documentos que le acompaña presentada por D^a. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 1 de junio de 2021.
2. Notificación de requerimiento de subsanación enviada a la interesada con fecha 24 de enero de 2023 y recibí el día 25 de enero de 2023.

DOCUMENTOS EXPT. Nº RDT 2023/010:

3. Escrito de reclamación patrimonial y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX, ante el Sistema de Interconexión de Registros el día 1 de febrero de 2023.
4. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2023.
5. Petición de Informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2023.
6. Decreto de Admisión a trámite de expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 14 de febrero de 2023.
7. Notificación del Decreto de Admisión a trámite dirigida a D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 16 de febrero de 2023 y aceptado electrónicamente el día 16 de febrero de 2023.
8. Escrito de alegaciones presentado por D. XXXX en representación de D^a XXXX mediante el Sistema de Interconexión de Registros el día 20 de febrero de 2023.
9. Informe de la Policía Local recibido en el Departamento de Patrimonio y Seguros con fecha 23 de febrero de 2023.
10. Reiteración del traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico de fecha 18 de abril de 2023 y recibida apertura de siniestro con fecha 20 de abril de 2023, referencia de siniestro número: **L83536561**.
11. Notificación de trámite de audiencia enviado a la parte interesada con fecha 24 de abril de 2023 mediante el sistema de registro electrónico y aceptado electrónicamente el mismo día.
12. Mensaje de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento en el que se informa sobre la interposición por la parte interesada de demanda contenciosa administrativa, procedimiento abreviado nº 60/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 30 de octubre de 2024 a las 11:45 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN UN 0,5% SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.B) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en virtud de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en el artículo 19 denominado *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público* se establece en su apartado Dos, lo que se indica a continuación:

“Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Así mismo se pone de manifiesto que por parte de la representación sindical y Corporación se llevó a cabo el 24 de enero de 2023 el Pacto para hacer constar la aplicación extensiva del Acuerdo del personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el periodo comprendido entre los años 2023-2025. Pacto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobado en sesión plenaria de 24 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 282 de fecha 7 de diciembre de 2023. Si bien dada la peculiaridad de la medida que se pretende aplicar por el carácter impositivo de la disposición la alusión al citado Pacto es meramente expositiva estableciendo en cuanto a las *ADAPTACIONES SALARIALES EN VIRTUD DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO* que las cuantías económicas salariales se revisarán automáticamente conforme a las revalorizaciones contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Es por ello que una vez que se han dado las circunstancias requeridas en cuanto a condiciones y formalidades, la aplicación de la subida salarial del empleado público viene justificada mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 publicado en el BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2024, por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.Dos.2.b) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, con carácter complementario al incremento fijo del 2,5 por ciento y al incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) adelantado del mes de septiembre.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el incremento deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de febrero de 2024, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el mes de enero de 2023.

En este sentido es intención de esta Corporación que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten la subida salarial establecida en el artº 19. Dos. 2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por lo que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimentarán un incremento adicional del 0,5 a aplicar desde el mes de enero de 2023.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial acordada en Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, debidamente publicada en el BOE de fecha 8 de febrero del mismo año, en la que se estipuló la subida salarial establecida en el artº 19. Dos. 2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que corresponde a un 0,5 por ciento complementario a las retribuciones del personal al servicio del sector público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los efectos de la citada subida salarial tienen efectos a partir del 1 de enero de 2023 y se intentará regularizar en la nómina de marzo del presente año.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN/A TÉCNICO/A AUXILIAR (GRUPO B), FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Personal Funcionario Interino para la para la Gestión de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla, otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos, mediante sistema selectivo de concurso-oposición de esta Administración, cuyas Bases de Convocatoria fueron aprobadas el 18 de enero de 2024 por esta Junta de Gobierno Local, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 18 de marzo de 2024, informe que se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 16, de 23 de enero de 2024, se publica las Bases por las que se regirá la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de personal funcionario/a interino para la gestión de programas con financiación externa, mediante sistema selectivo de concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco de los Planes provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla (Plan provincial MAS SEVILLA).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 21 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023. Por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emite Informe de Fiscalización favorable de fecha 18 de enero del presente en el que se autoriza el gasto para la ejecución de las Bases dentro del presupuesto del ejercicio 2024, el cual se adjunta junto con cuadros estimatorios de coste salarial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 22 de marzo de 2024, propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, de un/a Técnico/a Auxiliar (Grupo B), tras la ejecución del proceso selectivo que se ha llevado a cabo en el marco de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de enero de 2024. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, este proceso selectivo se ha llevado a cabo en base a lo estipulado en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio que se materializa en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en la que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público», regula mediante una nueva redacción del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que, de acuerdo con la cláusula 5.ª del Acuerdo Marco (Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999), con la cual se pretende reforzar la noción de temporalidad de la figura del personal funcionario interino y delimitar claramente la naturaleza de la relación que lo une con la Administración. artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la justificación de circunstancias de necesidad y urgencia en el nombramiento de Funcionarios Interinos. En este caso, concretamente por : “La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

El proceso selectivo se ha desarrollado mediante el sistema de concurso-oposición, teniendo en cuenta los criterios generales para la contratación temporal consensuados con la representación sindical, y en el que se contemplan dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso de méritos, que ha tenido en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades públicas como en entidades privadas, se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación y otros méritos, que responde a un 40%.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-SELECTIVO-2-PLAZAS-DE-PERSONAL-FUNCIONARIO-INTERINO-PARA-GESTION-DE-PROGRAMAS-DE-FINANCIACION-EXTERNA/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones así como la posibilidad de revisar el examen.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “Tribunal Calificador”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la constitución de la Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 18 de marzo de 2024, el Tribunal Calificador concretó la calificación definitiva del proceso selectivo siendo el resultado obtenido por las personas aprobadas por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	RESULTADO FINAL FASE OPOSICIÓN	RESULTADO FINAL FASE CONCURSO MÉRITOS	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1.	***9136**	XXXX	E.	8,12	9,00	17,12

En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria y, por lo tanto, propuesta para su nombramiento como Funcionaria Interina, en el puesto de Técnica Auxiliar (Grupo B) es D^a. E XXXX, con DNI cifrado nº ***9136**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No existen personas candidatas aprobadas en segundo y lugares posteriores, por lo que no se podrá conformar la Bolsa de trabajo que se detalla en la Base octava de la convocatoria.

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Técnico/a Auxiliar (Grupo B) que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiendo que procede el nombramiento de D^a. E. XXXX, con DNI cifrado nº ***9136**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio de derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime.”

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento en régimen de interinidad de D^a. E. XXXX, como Técnico/a Auxiliar (Grupo B) con efecto de fecha 01 de abril de 2024, por razón expresamente justificada por la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más y con retribuciones inherentes al puesto que va a ocupar, las cuales están reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo y acordes al Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 10/2024/PER-CS. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES CON DESTINO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Cohesión Social,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con fecha 5 de marzo de 2024, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 14 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 20 de marzo, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	TRABAJADORES/AS SOCIALES	TC	6 MESES	PSSC

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 11/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Culturas y Fiestas, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 18 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20 de marzo emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
5	PEONES	3 MESES	FERIA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 12/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Deportes, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 18 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20 de marzo emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
29	PEONES	3 MESES	INSTALACIONESDEPORTIVAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 13/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA MANTENIMIENTO COLEGIOS PUBLICOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Educación, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 19 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20 de marzo emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	PEONES	3 MESES	MTOCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 14/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA LIMPIEZA MONTEQUINTO.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por DISTRITO DE QUINTO, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 19 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 20 de marzo emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª CONDUCTOR	89 DIAS	LIMPMONTE

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” DE DOS HERMANAS. REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 16 de noviembre de 2023, se ha aprobado el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”.

En base a los criterios definidos en el Acuerdo Plenario indicado, y conforme su apartado segundo y al Anexo I y II del mismo, se asigna a este Ayuntamiento un total de 4.188.064,92 €

De esta manera, se redacta por la Oficina de Gestión el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, que se aprueba por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2024.

Se presenta solicitud el 12 de febrero de 2024. Tras presentar la solicitud se convoca al personal técnico de la Oficina de Gestión a una reunión con el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, con el objeto de señalar algunos retoques que se deben hacer en el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas.

En base a lo indicado, se realiza modificación de la Memoria Descriptiva del Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, sometiéndose dicha modificación a aprobación en la presente propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), el Programa Municipal “Más Sevilla” adjuntos, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la reformulación del Programa “Más Sevilla” de Dos Hermanas adjunto.

SEGUNDO.- Presentar reformulación de la solicitud de subvención al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2023, por un importe total, ya asignado conforme al Anexo II del mencionado acuerdo, de 4.188.064,92 €, en base a la Memoria Descriptiva reestructurada incluida en el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, y con la siguiente tabla resumen de subvención solicitada por tipo de proyecto:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Inversiones	3.828.047,12 €
Gastos Corrientes	5.000,00 €
Fomento de Empleo	355.017,78 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Total Subvención	4.188.064,90 €
------------------	----------------

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Delegado que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. RDT 2022/046. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria parcial del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2022/046, iniciado por D. XXXX, con DNI XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, *en solicitud de indemnización por lesiones consecuencia de caída en calle peatonal en parte trasera de la Iglesia Nuestra Señora de Los Angeles a Calle Mesina, el día 2 de mayo de 2021, por el mal estado del acerado, concretamente de las losas de dicha zona.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor el día 19 de marzo de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX con fecha 29 de abril de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 22 de julio de 2022 con n.º. de siniestro: L62777681.
3. Petición de informe solicitada al departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 4 de agosto de 2022.
4. Informe del departamento de Infraestructuras y Obras de fecha 26 de agosto de 2022.
5. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 9 de noviembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Notificación del Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial enviada a la parte interesada de fecha 10 de noviembre de 2022 y recibí de fecha 14 de noviembre de 2022.
7. Instancia General aportando documentos presentada por D. XXXX en representación de D^a. XXXX con fecha 22 de noviembre de 2022 de entrada en el registro general de este ayuntamiento.
8. Notificación de Practica de Pruebas enviada a la parte interesada de fecha 22 de noviembre de 2022 y recibí de fecha 23 de noviembre de 2022.
9. Notificación de Practica de Pruebas enviada a los testigos MMA y FSP con fecha 22 de noviembre de 2022 y devuelto por el servicio postal de 15 de diciembre de 2022 tras varios intentos de notificación.
10. Notificación de Practica de Pruebas enviada a los testigos RMS y ERD con fecha 22 de noviembre de 2022 y recibí de fecha 23 de noviembre de 2022.
11. Notificación de Practica de Pruebas enviada al testigo DCC de fecha 22 de noviembre de 2022 y recibí de fecha 23 de noviembre de 2022.
12. Acta de comparecencia testifical practicada al testigo RMS en el departamento de patrimonios y seguros de este ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2022.
13. Acta de comparecencia testifical practicada al testigo ERD en el departamento de patrimonios y seguros de este ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2022.
14. Acta de comparecencia testifical practicada al testigo MMA en el departamento de patrimonios y seguros de este ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2022.
15. Acta de comparecencia testifical practicada al testigo DCC en el departamento de patrimonios y seguros de este ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2022.
16. Notificación de trámite de audiencia dirigido a D^a. XXXX con fecha 5 de enero de 2023 y devuelto por el servicio de notificadores con fecha 25 de enero de 2023, tras varios intentos de notificación en distintos días y horarios.
17. Edicto de publicación de notificación de trámite de audiencia infructuosa de fecha 31 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
18. Diligencia para hacer constar de fecha 9 de junio de 2023, sobre la personación en el expediente de D. XXXX en representación de su cónyuge D^a. XXXX, donde se le hace entrega de copia de la notificación de trámite de audiencia.
19. Documento sobre designación letrada (Apud-Acta) realizada en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 9 de Junio de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20. Notificación sobre ampliación de plazo del trámite de audiencia dirigido a D. XXXX en repr. de D^a. XXXX con fecha 9 de junio de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.
21. Escrito de alegaciones aportando Informe Pericial Médico presentado por D. XXXX en repr. de D^a. XXXX ante la sede electrónica de este Ayuntamiento el día 12 de junio de 2023, *cuantificando las lesiones en la cantidad de 6.929,66 €.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18^a de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad.

SEGUNDO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

TERCERO.- Estimación parcial de la reclamación. Concurrencia de culpas.

Efectivamente, constan en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas las lesiones sufridas por el reclamante.

La realidad de la caída en el lugar y día indicado queda probada tras la práctica de las testificales, si bien las mismas no aclaran la mecánica de la caída.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el informe pericial médico, el que suscribe hace constar: ***Mecanismo lesional descrito por la perjudicada: introduce el pie izquierdo en un boquete den la vía pública.***

El esposo de la reclamante, DCC, manifiesta:

“...La afectada dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado por el mal estado del acerado, concretamente de las losas de dicha zona ¿Pudo Ud. comprobar esto? Sí.

- *Describe el desperfecto: Había losas hundidas, lo han reparado posteriormente.*
- *¿En general está en buen estado de conservación dicho acerado? No se ha fijado, pero creo que si ahora lo han acondicionado bien es porque estaba en mal estado anteriormente.*
- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia debida a la hora de caminar? No se podía evitar, porque si no lo hubiera evitado...”.*

La testigo, ERD manifiesta:

“... - La afectada dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado por el mal estado del acerado, concretamente de las losas de dicha zona ¿Pudo Ud. Comprobar esto? Si

- Describe el desperfecto: Había losas levantadas en forma de pendiente y losas hundidas, eran muchos.

-¿En general está en buen estado de conservación dicho acerado? Estaba mal, ahora lo han reparado, pero el día de los Hechos estaba mal, de hecho a ella misma se le clavó el tacón de su zapato y tuvo que descalzarse para poder quitarlo de allí.

-Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia a la hora de caminar? No, porque como existía mucha influencia de gente por la salida de la Iglesia tras celebraciones de comuniones, es difícil caminar mirando el suelo y poder esquivar los desperfectos.”

EL testigo MMA declara:

“...Describe el desperfecto: Losas levantadas.

-¿En general está en buen estado de conservación dicho acerado? Por lo que ha oído, sabe que ahora está reparado, pero el día de los hechos estaba mal.

-Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia debida a la hora de caminar? Es difícil evitarlo, porque había mucha aglomeración de gente y si estaban las losas rotas no se podía ver bien, por lo que se puede pisar fácilmente...”.

Por último, el testigo, RMS manifiesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“...La afectada dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado por el mal estado del acerado, concretamente de las losas de dicha zona ¿Pudo Ud. comprobar esto? Sí.

- *Describe el desperfecto: Se trababa de losas sueltas y recientemente se ha cambiado todo el acerado.*
- *¿En general está en buen estado de conservación dicho acerado? Ahora sí porque lo han reparado, pero en la fecha del suceso estaba mal.*
- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia a la hora de caminar? Era difícil, porque normalmente cuando se camina no se mira al suelo, además como se estaban celebrando varias comuniones, había mucha gente por la zona... ”.*

Todos los testigos confirman las buenas condiciones meteorológicas del día, coinciden en el mal estado de la vía, si bien las apreciaciones sobre los desperfectos, no son unánimes, unos entienden que la zona había losas levantadas, otro hundidas, otro levantadas, otro hundidas y otros sueltas, aunque y otro “no se habían fijado”, ninguno se pronuncia con exactitud sobre la mecánica de la caída.

La parte adjunta a la reclamación varias imágenes (Doc. 1). En una de ellas – aquella en la que aparecen dos personas portando a la interesada- se aprecia el estado general de la vía, en otra, tomada muy de cerca, se aprecia la entidad del desperfecto que se entiende por su relevancia visual y por el hundimiento- según manifiesta la interesada en la pericial médica- le provoca la caída . En la primera se advierte un pavimento libre de socavones o relieves groseros. En la segunda, se aprecia un desperfecto pequeño, si lo comparamos con la superficie total de la losa, no parece que supere los dos centímetros de fondo, consecuencia del uso prolongado y material de la losa, sin pueda predicarse del mismo que suponga peligro para aquella persona que deambule con esa diligencia que se exige a todo ciudadano cuando hace uso del entramado público.

El carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial, ha sido modulado por la jurisprudencia del TS (por todas la STS de 1 de julio de 2009, recurso de casación 1515/2005) insiste en que “no todo daño causado por la administración ha de ser reparado, sin que tenga la consideración de auténtica lesión resarcible, exclusivamente aquella que reúna la calificación de antijurídica, en el sentido de que el particular no tenga el deber jurídico de soportar los daños derivados de la actuación administrativa”.

En esa misma línea, la jurisprudencia (STS de 25 de septiembre de 2007, recurso de casación 2052/2003) manifiesta que la viabilidad de la responsabilidad patrimonial de la administración exige la antijuridicidad del resultado o lesión siempre que existe nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el resultado lesivo o daño producido.

Como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía en distintos Dictámenes, a modo de ejemplo 39/2008 y por 667/2020, en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse los supuestos que implican una manifiesta infracción de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que en una ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, o irregularidades en la sujeción de éstas (como el supuesto examinado), pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste.

La obligación de la administración de mantener las vías públicas en las condiciones adecuadas para su tránsito, debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados del mismo, haciendo uso del entramado público con diligencia y un mínimo de cuidado.

Conforme a lo expuesto, y previa las consideraciones que el pavimento aparece libre de socavones o grandes relieves y que en el día de los hechos las condiciones de visibilidad eran óptimas, debe tenerse en cuenta que los testigos realizan apreciaciones sobre el mal estado de la vía, así como a la existencia de gran afluencia de personas debido a las celebraciones en la Iglesia. Si bien la reclamante debió atemperar su deambulación al estado de la vía, y a las circunstancias concretas del momento, no puede predicarse culpa exclusiva de la misma en el devenir del accidente.

Es asumida pacíficamente por la doctrina y la jurisprudencia, la concurrencia de culpas como figura jurídica moderadora del "quantum" indemnizatorio, tal y como se señala en las Sentencias (TSJ de Andalucía (Sede Sevilla) Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sec. 2ª, de fecha 19-4-2007 (Rec. 7/2007. EDJ 2007/281833) y TSJ de Andalucía (Sede Granada) Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sec. 1ª, de fecha 31-3-2014 (Rec. 1301/2010 .Nº 888/2014), aplicables según este órgano instructor al caso que nos ocupa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se llega a la conclusión de que concurrieron dos concausas en la producción del accidente: la existencia de desperfectos en la zona, responsabilidad del Ayuntamiento y la falta de atención en la deambulación de la reclamante, razones que justifica apreciar una concurrencia de culpas en la producción del accidente, que exige graduar la indemnización instada, para reconocer a la recurrente el 50% del importe indemnizatorio solicitado.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

Primero.-Reconocer a D. XXXX, con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizada en 50% de la cuantía solicitada, por concurrencia de responsabilidades entre el funcionamiento del servicio público y la conducta de la interesada en el evento dañoso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (3.464,83 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D^a. XXXX, con DNI: XXXX**, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia
- El importe restante, 3.314,83 €, una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2022/122. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 381,68€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-892/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/11/2022, en la Avenida De España (recinto ferial) de esta ciudad, se han producido daños a dos pivotes de acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ SEGUROS, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2023/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.497,19€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-22/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/01/2023, en la Av. España (altura McDonald's) de esta ciudad, se han producido daños a varios contenedores.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre Seguros Generales, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo de Alarcón nº 50-52, 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2023/018. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 861,69€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-161/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/02/2023, en la Av. 4 de Diciembre de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical, zona ajardinada, bordillo, césped y aglomerado asfáltico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 67-69, 28003 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2023/023. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.940,31€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-192/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/03/2023, en la CR SE 9019 a la altura de C/ Casilla de la Dehesa de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Zurich Insurance, con CIF W-0072130H, y domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DBM 2023/028. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 152,84€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-231/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/03/2023, en la AV de Europa de esta ciudad, se han producido daños a bolardo de protección y señalización del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-28011864, y domicilio en Paseo de la Castellana, 259, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2023/035. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 501,26€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-275/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/04/2023, en la Plaza del Arenal de esta ciudad, se han producido daños a isleta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 67-69, 28003 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto:

gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2023/050. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.194,97€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-433/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/06/2023, en la Av 4 de diciembre, altura de la gasolinera shell, de Dos Hermanas, Sevilla de esta ciudad, se han producido daños a Farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Palma de Mallorca, Islas Baleares. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2023/054. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.523,66€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-496/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/06/2023, en la C/ Hermanos de la Cruz Blanca de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía aseguradora Mapfre, con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera Pozuelo de Alarcón, 52, 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. DBM 2023/055. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 839,57€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-478/2023 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/06/2023, en la GTA RIGOBERTA MENCHU de esta ciudad, se han producido daños a varios bordillos delimitadores de la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1 , 07014 Palma de Mallorca, Islas Baleares. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. VEHÍCULO MUNICIPAL MATRÍCULA 5413LWW ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.067,66€ que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios sufridos el día 3 de mayo de 2023, en el vehículo policial referenciado durante una persecución y según lo descrito en el atestado de Policía Local con referencia INT- 1.738/2023.

La valoración de los daños se ha realizado conforme a lo tramitado en el expediente 0513058217 de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., asegura del vehículo y según las facturas aportadas por este Ayuntamiento. La citada aseguradora resultó adjudicataria del Lote 3: Seguro de la Flota de Automóviles, Expte. 32/2020/CON, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de octubre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, con CIF: Q-2826011E, y domicilio en C/ Luis Montoto, 107, C.P. 41007 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. VEHÍCULO MUNICIPAL MATRÍCULA 5416LWW ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 6.999,09 € que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios sufridos el día 3 de mayo de 2023, en el vehículo policial referenciado durante una persecución y según lo descrito en el atestado de Policía Local con referencia INT- 1.738/2023.

La valoración de los daños se ha realizado conforme a lo tramitado en el expediente 0513142226 de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., asegura del vehículo y según las facturas aportadas por este Ayuntamiento. La citada aseguradora resultó adjudicataria del Lote 3: Seguro de la Flota de Automóviles, Expte. 32/2020/CON, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de octubre de 2020.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, con CIF: Q-2826011E, y domicilio en C/ Luis Montoto, 107, C.P. 41007 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. PAT 34/2023. ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE SUELO, SEGREGADO DE SOLAR UBICADO EN AVENIDA DE SEVILLA NÚM. 12, PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de aceptación de cesión al Ayuntamiento, realizada por D^a. XXXX, de una porción de suelo procedente de un Proyecto de Parcelación (Segregación), para su incorporación a la red pública viaria.

ANTECEDENTES

I.- En cumplimiento de las alineaciones establecidas por el PGOU para la Avenida de Sevilla, por los técnicos municipales de la sección de Planeamiento y Gestión del servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, **se redacta con fecha 12 de marzo de 2009 Acta de Fijación de Línea**, mediante las que se establecen las alineaciones que afectan a las parcelas de suelo urbano ubicadas en los números de gobierno 12 y 14 de la citada Avenida de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

II.- A fin de llevar a cabo estas alineaciones, **con fecha 28 de diciembre de 2009**, D. XXXX y su esposa D^a. XXXX, sujetos al régimen de gananciales, unilateralmente **otorgaron “ESCRITURA DE SEGREGACIÓN, DESCRIPCIÓN DE RESTO, CESIÓN Y AGRUPACIÓN”**, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Ojeda Pérez, con el número 3.824 de su protocolo, mediante la cual proceden a segregar de la finca matriz, ubicada en el nº 12 de la Avenida de Sevilla, de 763,86 m², una finca nueva e independiente de 37,04 m² para su cesión al Ayuntamiento, al objeto de su incorporación al viario público, que se describe:

*“SOLAR sito en Dos Hermanas, procedente de la número doce de gobierno de la Avenida de Sevilla, que formó parte de la Quinta de Recreo llamada “Villamaría”, con entrada por la Avenida de Sevilla, a la que presenta una línea de fachada de 24,82 metros. Tiene una superficie de treinta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda mirando de frente desde la mencionada Avenida: por la derecha, en línea de 1,44 metros, con la Avenida de Sevilla; por la izquierda, en línea de 1,54 metros, con la mencionada Avenida; y por su fondo, con la finca matriz de donde se segrega. **El destino exclusivo de esta finca es el de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su incorporación a la vía pública”***

En el **expositivo CUARTO** de esta escritura, al ser su otorgamiento un acto unilateral de la cedente, al que no comparece el Ayuntamiento, se dispone que: **“La cesión anterior deberá ser aceptada en su día por el Ayuntamiento cesionario”**

III.- **Con fecha 26 de octubre de 2011**, D. XXXX, para llevar a cabo la incorporación de los referidos terrenos a la vía pública, **suscribe con este Ayuntamiento “convenio de adquisición de terrenos sitos Avda. de Sevilla nº 12 y nº 14.”**

Este convenio es **ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2011**, en cuyo punto primero se establece: *“1. Adquirir a título de compraventa la porción de terreno que se describe en el convenio para su incorporación a la vía pública, y autorizar y disponer el crédito de 6.711, 51 € con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal”*

IV. Para la debida ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se satisface a la cedente la cantidad expresada, mediante compensación de deuda tributaria, por importe de 4.073,79 € con fecha 30/11/2011, y abonándose los 2.637,72 € restantes mediante transferencia bancaria, de fecha 05/12/2011.

Tras las obras realizadas por el Ayuntamiento, conforme a las nuevas alineaciones establecidas para la Avenida de Sevilla, el suelo cedido queda incorporado a la vía pública.

En su virtud, de conformidad con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), procede la aceptación expresa de la cesión realizada por D. Francisco Alanís García y D^a. XXXX, a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas; a cuyos efectos, con arreglo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas del bien inmueble consistente en la parcela de suelo urbano de 37,04 m², situado en la Avenida de Sevilla nº 12, según ha quedado descrito en el punto II de ANTECEDENTES, libre de arrendatarios, ocupantes, gravámenes y cargas y sin limitación alguna respecto al pleno dominio, para su destino al uso común general formando parte del viario público, realizada por D. Francisco Alanís García y D^a. Francisca Jiménez Boza a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante escritura pública formalizada con fecha 28 de diciembre de 2009, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Ojeda Pérez, con el número 3.824 de su protocolo; cumpliendo así con el precepto de su **expositivo CUARTO**.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción de la parcela cedida en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, como parte del Viario Público.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Ana Conde Huelva, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Urbanismo, Patrimonio, Inventario, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIÓN PARA ESTABLECER LA PARCELA DEL APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” DEL FERROCARRIL. (000015/2024-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Por los Servicios Técnicos municipales se redacta el proyecto denominado “PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIÓN PARA ESTABLECER LA PARCELA DEL APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” DEL FERROCARRIL” de fecha 5 de marzo de 2024, redactado por la Arquitecta de la Sección de Planeamiento y Gestión, D^a XXXX, y promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- El objeto del proyecto es delimitar una parcela de 1.476 m² que formará parte de los terrenos donde se ubicará el futuro apeadero “Casilla de los Pinos” del ferrocarril, a petición de ADIF. Para ello se realizan las siguientes operaciones:

1. **Segregación** de una superficie de 1.367 m² de la finca registral nº 8828. Esta finca registral se corresponde con el SG.EL-1.1 y le corresponde la referencia catastral 9019601TG3391N0001QA. La parcela segregada de la referida finca queda configurada de la siguiente forma; “Parcela irregular, con una superficie de 1.367 m², que limita, al

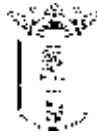


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noroeste y al noreste, con la finca de la que se segrega; al sureste, con la finca 5893 y con el dominio público ferroviario; y al suroeste, con el dominio público ferroviario”.

2. **Segregación** de una superficie de 109 m² de la finca registral nº 5893. A esta finca corresponde la referencia catastral 001000400TG33B0001EQ. La parcela segregada de la referida finca queda configurada de la siguiente forma; “Parcela rectangular, con una superficie de 109 m², que limita, al noreste y sureste, con la finca de la que se segrega; al noroeste, con la finca 8828; y al suroeste, con el dominio público ferroviario”.
3. **Agregación** de las dos superficies anteriores para conformar la parcela de terreno de 1.476 m² destinada al apeadero. La parcela resultante de la referida agrupación queda configurada de la siguiente forma: “Parcela irregular, con una superficie de 1.476 m², que limita, al noroeste, con la finca 8828-Resto; al noreste con las fincas 8828 y 5893; y al suroeste y al sureste, con el dominio público ferroviario”

TERCERO.- Georreferenciación de fincas de resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Georreferenciación Finca 5893-Resto		
1	239220,700	4131428,150
2	239219,950	4131427,580
3	239205,000	4131416,220
4	239192,910	4131407,030
5	239192,330	4131407,760
6	239175,970	4131428,855
7	239179,917	4131431,923
8	239166,496	4131449,207
9	239173,050	4131453,810
10	239190,810	4131466,440
11	239191,090	4131466,640
12	239191,660	4131465,890
13	239192,380	4131464,950
14	239193,490	4131463,500
15	239195,110	4131461,390
16	239204,560	4131449,130
17	239206,420	4131446,720
18	239210,920	4131440,860
Sistema de Referencia ETRS89 Proyección UTM Huso 30		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Georreferenciación Parcela para el apeadero "Casilla de los Pinos" del ferrocarril		
1	239106,731	4131498,491
2	239120,120	4131508,934
3	239179,917	4131431,923
4	239175,970	4131428,855
5	239165,423	4131442,488
6	239155,934	4131435,239
7	239139,126	4131455,771
8	239133,004	4131463,634
9	239120,520	4131480,092

Sistema de Referencia ETRS89
Proyección UTM Huso 30

La finca nº 8828 no está coordinada con catastro, por lo cual no está georreferenciada.

Se incluye en el proyecto Informe Negativo de Validación Gráfica Frente a Parcelario Catastral de las mismas, lo queda justificado en el proyecto por la imposibilidad de georreferenciar la finca registral 8828, por las circunstancias que en el mismo se indican.

CUARTO.- INFORMES

Con fecha 06 de marzo de 2024 se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en relación al documento objeto de informe, favorable para su aprobación, al considerar que la parcelación propuesta es conforme con la normativa urbanística de aplicación. No se recogen objeciones al contenido documental del proyecto.

Con fecha 13 de marzo de 2024 se ha emitido informe jurídico por los Servicios Municipales, favorable a la aprobación del Proyecto "Proyecto de Segregaciones y Agregación para Establecer la Parcela del Apeadero "Casilla de los Pinos" del Ferrocarril, por considerar que las determinaciones contenidas en el mismo son conformes con la ordenación urbanística vigente.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto descrito denominado "PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIÓN PARA ESTABLECER LA PARCELA DEL APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" DEL FERROCARRIL", de fecha 5 de marzo de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 04 AL 17 DE MARZO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 04 al 17 de marzo de 2024.

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000008/2024-CA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON MÚSICA (III.7.b) EN CL RAMON J. SENDER, 7 LOCAL 8^a
- EXPTE. 000009/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL LOCAL DESTINADO A ELABORACION ALIMENTOS COCINADOS PARA LLEVAR. EN AV AUGUSTA, 8 Esc 01 Bajo D

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000017/2024-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 6
- EXPTE. 000018/2024-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN RUSTC POLIGONO 14, Par. RU 00019
- EXPTE. 000019/2024-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CL RAPAZALLA, 35
- EXPTE. 000020/2024-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CL SAN SALVADOR, 11
- EXPTE. 000021/2024-LP.- SEGREGACIÓN PARCELACIÓN EN CL SIERRA MORENA, 65

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000036/2024-LA.- ACTIVIDADES RECREATIVAS. EVENTO OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO 16 Y 17 MARZO. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N GRAN HIPÓDROMO

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000051/2024-LO.- CONSTRUCCION LINEA SUBTERRANEA 30 KV , FUTURA PLANTA FOTOVOLTAICA GRANVILLE. EN DS FINCA RUSTICA
- EXPTE. 000052/2024-LO.- CONSTRUCCION LINEA SUBTERRANEA A 30 KV, FUTURA PLANTA FOTOVOLTAICA KILLINGTON. EN DS FINCA RUSTICA
- EXPTE. 000053/2024-LO.- CONSTRUCCION LINEA SUBTERRANEA 30 KV, FUTURA PLANTA FOTOVOLTAICA PLUMLEE. EN DS FINCA RUSTICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000054/2024-LO.- REFORMA INTEGRAL PARA CONVERTIR LOCAL EN VIVIENDA. EN CL VITERBO, 12 Esc 01 00 PUERTA C
- EXPTE. 000055/2024-LO.- REFORMA INTEGRAL PARA CONVERTIR LOCAL EN VIVIENDA. EN CL VITERBO, 12 Esc 01 00 PUERTA C
- EXPTE. 000056/2024-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AV JOSELITO EL GALLO, 93
- EXPTE. 000057/2024-LO.- LEGALIZACION PARCIAL PROYECTO DE TERMINACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS. EN AV OLIVOS, LOS, 52
- EXPTE. 000058/2024-LO.- CONSTRUCCION PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA POL 32 PARCELA 4,14 CHAMORRILLO Y POL 39 PARCELA 3 DOÑA ANA. EN DS FINCA RUSTICA, CHAMORRILLO Y DOÑA ANA
- EXPTE. 000059/2024-LO.- SUSTITUCION ACUMULADOR DE LA INSTALACION DE LA ENERGIA SOLAR POR UNO NUEVO. EN CL PIO BAROJA, 1 PORTAL 7
- EXPTE. 000060/2024-LO.- ADECUACION LOCAL A USO ALMACEN Y OFICINAS. EN CL VIA SALARIA, 16
- EXPTE. 000061/2024-LO.- PROYECTO BASICO DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UG-25 DE UE-2 PLA
- EXPTE. 000062/2024-LO.- REFORMADO DEL PROYECTO EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BC-5
- EXPTE. 000063/2024-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA EN CL VIRGEN DE LA AURORA, 1
- EXPTE. 000064/2024-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CL SAN RAFAEL, 9
- EXPTE. 000065/2024-LO.- PROYECTO BASICO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 79 PL
- EXPTE. 000066/2024-LO.- REFORMADO CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS PAREADAS EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 61 UG-24
- EXPTE. 000067/2024-LO.- AMPLIACION VERTICAL EN 1 PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CL REPOSO, 4
- EXPTE. 000068/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AV SOL, 30

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 04 AL 17 DE MARZO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 04 al 17 de marzo de 2024.

COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000016/2024-CPIO.- AMPLIACION DE EDIFICIO DOTACIONAL ENTRE MEDIANERAS PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINA DE FARMACIA Y VENTA DE PARAFARMACIA, EN CL BURGOS, 9
- EXPTE. 000017/2024-CPIO.- 6 VIVIENDAS PAREADAS INDEPENDIENTES Y 4 VIVIENDAS AGRUPADAS EN UNA PARCELA INDEPENDIENTE, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 48
- EXPTE. 000018/2024-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA UA7 SOLAR 6
- EXPTE. 000019/2024-CPIO.- EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, EN CL DUERO, 1
- EXPTE. 000020/2024-CPIO.- 128 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES, GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BA-2 UE-1

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000024/2024-LC.- SEGREGACION / PARCELACION, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 553,8 CC FACTORY
- EXPTE. 000025/2024-LC.- EDIFICACION RESIDENCIAL EN UNA MANZANA COMPLETA. PRIMERA FASE 39 VIVIENDAS., EN CL CLARA EUGENIA AGUILERA GARCIA, 1
- EXPTE. 000026/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLANTA BAJA, EN CL TARANCON, 21

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000077/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS Y VAPEADORES, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 8 LOCAL A Nº 1
- EXPTE. 000078/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA, EN PL CONSTITUCION, 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000079/2024-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS, EN AV JOSELITO EL GALLO, 11
- EXPTE. 000080/2024-CPA.- VENTA AL POR MENOR, REPARTIR COMIDA A DOMICILIO, EN CL ANTONIO MACHADO, LOCAL 21 CC LAS INFANTAS
- EXPTE. 000081/2024-CPA.- CENTRO DE FORMACION DONDE SE IMPARTIRA CLASES DE PREPARACION DE OPOSICIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO DE POLICIA NACIONAL, EN CL GABRIEL MIRO, 3 3º OF 11
- EXPTE. 000082/2024-CPA.- ALMACEN DE ENSERES Y VEHICULOS PROPIOS DE BAR RESTAURANTE Y CATERING, EN AV CRISTOBAL COLON, 33
- EXPTE. 000083/2024-CPA.- LOCAL UTILIZADO COMO DESPENSA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES, EN CL SAN MARINO, 3
- EXPTE. 000084/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, EN AV EUROPA, 54 EDIF LOS OLMOS2 LOCAL 4
- EXPTE. 000085/2024-CPA.- II. ACTIVIDADES RECREATIVAS; II.5. ACTIVIDADES DEPORTIVAS; II. 10 ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA, EN AU SEVILLA CADIZ, KM. 555 NAVE A
- EXPTE. 000086/2024-CPA.- OFICINA CORREDURIA SEGUROS CPA., EN AV REYES CATOLICOS, 72 LOCAL B
- EXPTE. 000087/2024-CPA.- APERTURA BAR SIN MUSICA Y CON COCINA, EN AV ESPAÑA, DE, 183
- EXPTE. 000088/2024-CPA.- FOTOCOPIAS Y ARTICULOS DE REGALO, EN CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 45 B
- EXPTE. 000089/2024-CPA.- OFICINA DE GESTION DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS SOCIALES CON EXPOSICION, EN AV JOSELITO EL GALLO, 16 LOCAL B
- EXPTE. 000090/2024-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL VITERBO, 8 LOCAL 3
- EXPTE. 000091/2024-CPA.- LOTERÍA DE ESTADO MIXTA, EN CL ISLAS CHAFARINAS, 2 BAJO 3ª
- EXPTE. 000092/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS Y RESTAURANTE, EN CL ABEDUL, 6 LOCAL
- EXPTE. 000093/2024-CPA.- LOCAL USO OFICINA, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 52
- EXPTE. 000094/2024-CPA.- DESPACHO DE PAN Y ALIMENTACION, EN CL BOTIJAS, LAS, 13 Esc 01 PLANTA BAJA PT 4
- EXPTE. 000095/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR PARA VENTA DE ALIMENTACION GENERICA, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 60



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000096/2024-CPA.- VENTA AL MENOR DE PUERTAS, ARMARIOS, EN RD ADOLFO SUAREZ, 4 LOCAL 1
- EXPTE. 000097/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON COCINA SIN MUSICA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 26 LOCAL 2
- EXPTE. 000098/2024-CPA.- LICENCIA DE APERTURA LOCAL DESTINADO ELABORACION ALIMENTOS COCINADOS PARA LLEVAR, EN AV AUGUSTA, 8 Esc 01 Bajo D

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000032/2024-LA.- LOCAL DIAFANO SIN ACTIVIDAD, EN AV PINOS, LOS, 6
- EXPTE. 000033/2024-LA.- OFICINA SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN CL AVILA, 8
- EXPTE. 000034/2024-LA.- ADECUACION DE LOCAL A LA ACTIVIDAD DESCRITA EN PROYECTO, EN CL RAMON J. SENDER, 7 LOCAL 8 A
- EXPTE. 000035/2024-LA.- SOLICITA LICENCIA DE UTILIZACION SIN ACTIVIDAD ECONOMICA PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL. NO SE HAN EJECUTADO OBRAS, EN CL CHAPI, 21 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000037/2024-LA.- CERTIFICADO LOCAL SIN USO O ACTIVIDAD, EN CL PINTOR ROMERO RESENDI, 4
- EXPTE. 000038/2024-LA.- LOCAL COMERCIAL SIN USO DEFINIDO, EN BA VIRGEN DE LA LUZ, 13 BAJO
- EXPTE. 000039/2024-LA.- LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL MATEO ALEMAN, 2 2º B LOCAL 18
- EXPTE. 000040/2024-LA.- APERTURA OFICINA EN PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 Esc 01 51 LETRA A
- EXPTE. 000041/2024-LA.- LOCAL COMERCIAL DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA DE CABALLEROS, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 L7 (ACC. MIGUEL A. PINO M
- EXPTE. 000042/2024-LA.- VIVIENDA TURISTICA, EN CL VIRGEN DEL VALLE, 36
- EXPTE. 000043/2024-LA.- NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMACEN SIN ACCESO PUBLICO RELACIONAR CON EXP.000008/2021-ICUA, EN CT ISLA MENOR, 17 NAVES ISAZA Nº 9-10
- EXPTE. 000044/2024-LA.- UTILIZACIÓN SIN USO DEFINIDO, EN CL RIO VIEJO, 49
- EXPTE. 000045/2024-LA.- NAVE SIN USO DEFINIDO, EN CL ALAMO CAROLINO, 1 NAVE E-4
- EXPTE. 000046/2024-LA.- USO PARA OFICINA, EN AV ESPAÑA, DE, 57 1º OFIC 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000565/2024-DRO.- PROYECTO REFORMADO AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DEBIDAMENTE VISADO PARA SU INCORPORACION AL EXPEDIENTE Y TRAMITACION, EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, UA-5 PARC 15
- EXPTE. 000566/2024-DRO.- REFORMA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINA DE GESTION DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS SOCIALES CON EXPOSICION, EN AV JOSELITO EL GALLO, 16 LOCAL B
- EXPTE. 000567/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL RAFAEL MONTESINOS, 20
- EXPTE. 000568/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RAYO, 22
- EXPTE. 000569/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA CON EXCEDENTES SOBRE CUBIERTA, EN CL MONZON, 3
- EXPTE. 000570/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON 4 MODULOS FOTOVOLTAICOS, EN CL HIERBALUISA, 20
- EXPTE. 000571/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL SEBASTIAN CABOTO, 6
- EXPTE. 000572/2024-DRO.- EJECUCION DE CATAS EN CERRAMIENTOS, TABIQUERIAS, FALSOS TECHOS PARA EJECUCION DE PROYECTO DE ADECUACION DE LOCAL, EN AV ESPAÑA, DE, 11 Esc 01 0007 B
- EXPTE. 000573/2024-DRO.- ARREGLO PAREDES SALON, PASILLO, BAÑO, COCINA Y SOLERIA TODA LA VIVIENDA, EN CL TARANCON, 9
- EXPTE. 000574/2024-DRO.- ADECUACION INTERIOR DE UN LOCAL DESTINADO A CLINICA FISIOTERAPIA, EN CL GARCILASO DE LA VEGA, 1 PL BAJA PUERTA 3
- EXPTE. 000575/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 42
- EXPTE. 000576/2024-DRO.- REVESTIMIENTO DE FACHADA Y REFORMA DE BAÑO, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 38
- EXPTE. REFORMADO DE PROYECTO BASICO, ESTABLECER LINDES DE PARCELA CONFORME ESTUDIO DE DETALLE, EN AV 4 DE DICIEMBRE, S/N CRA. SEV-CADIZ 553,8
- EXPTE. 000578/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV ENRIQUEZ DE RIBERA, 52
- EXPTE. 000579/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL GERARDO DIEGO, 16
- EXPTE. 000580/2024-DRO.- APERTURA DE ACCESO AUXILIAR EN CERRAMIENTO EXTERIOR., EN CL JUAN DE MENA, 2 (AVDA. ESPAÑA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000581/2024-DRO.- REFORMA BAÑO, EN CL VENECIA, 10 4º B
- EXPTE. 000582/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL GONZALO DE BERCEO, 47
- EXPTE. 000583/2024-DRO, INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL RAYO, 22
- EXPTE. 000584/2024-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO PARTICULAR EN TERRAZA PRIVADA DE LA CASA, EN CL REAL UTRERA, 164 2
- EXPTE. 000585/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA ELECTRICO PARA VEHICULO, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 14 PLAZA 91
- EXPTE. 000586/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE ZÓCALO DE FACHADA., EN CL FRESNO, 2 Esq. C/ ALAMO
- EXPTE. 000587/2024-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN CL TROTE, DEL, 6 B
- EXPTE. 000588/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV ANDALUCIA, 137
- EXPTE. 000589/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA ELECTRICO PARA VEHICULO EN GASOLINERA, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 7
- EXPTE. 000590/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 8 MODULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 2.93 Kw, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 27
- EXPTE. 000591/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO CON AEROTERMIA, EN PJ DAMASO ALONSO, 25
- EXPTE. 000592/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL ARONA, 45
- EXPTE. 000593/2024-DRO.- REFORMADO FINAL DE OBRAS, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 61 UG-24
- EXPTE. 000594/2024-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE CARGA PARA VEHICULO ELECTRICO, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 4
- EXPTE. 000595/2024-DRO.- INSTALACION INFRAESTRUCTURA DE RECARGA 200 KV EN INSTALACIONES PROPIAS, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 556,5
- EXPTE. 000596/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 2 Esc 01 Bajo 43
- EXPTE. 000597/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUME Y SISTEMA DE AEROTERMIA, EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 27
- EXPTE. 000598/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL GONZALO DE BERCEO, 25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000599/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR Y APERTURA DE HUECOS EN FACHADA PARA GARAJE, EN CL GUADIANA, 33
- EXPTE. 000600/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL YUCA, 3
- EXPTE.000601/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO CON AEROTERMIA, EN CL SIERRA NEVADA, 19
- EXPTE. 000602/2024-DRO.- LIMPIEZA Y PINTURA DE FACHADA, AMPLIACION CAJEROS AUTOMATICOS Y REFORMA INTERIOR, EN AV REYES CATOLICOS, 103
- EXPTE. 000603/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 29
- EXPTE. 000604/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, CL TIMANFAYA, 1
- EXPTE. 000605/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JUAN DE MENA, 15
- EXPTE. 000606/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CANTEROS, 3
- EXPTE. 000607/2024-DRO.- LIMPIEZA LOCAL, DESMONAJE MOBILIARIO, REVISION INSTALACION ELECTRICA, FONTANERIA, INSTALACION CONTRA INCENDIOS, AIRE ACONDICIONADO, ADAPTACION PUERTA ENTRADA Y PINTADO PAREDES Y TECHOS, EN AV EUROPA, ESQ. PARIS, 62-64
- EXPTE. 000608/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL AZAFRAN, 20
- EXPTE. 000609/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR Y MODIFICACION HUECOS FACHADA PARA GARAJE, EN CL PASTORAS, LAS, 10
- EXPTE. 000610/2024-DRO.- MONTAJE DE NUEVA RED DE TUBERIA DESDE COCINA HASTA ENTRADA DE LA VIVIENDA, EN CL LEIRIA, 14
- EXPTE. 000611/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL AVE MARIA, 33
- EXPTE. 000612/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO DOMESTICO, EN CL PRINCIPAL, 8
- EXPTE. 000613/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ACOGIDO A SUBVENCIONES PUBLICAS, EN AV ESPAÑA, DE, 185 1º D
- EXPTE. 000614/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO PARA FOTOVOLTAICO 4 KW, EN AV EUROPA DE 101 ES:08 PL:03 PT: C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000615/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED, EN CL BIERZO, EL, 59 Esc 01 A
- EXPTE. 000616/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO DOMESTICO CON ACTUACIONES CONEXAS, EN CL TONELEROS, 59
- EXPTE. 000617/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 12 MODULOS, EN CL CERRO DEL MONTE, 5
- EXPTE. 000618/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE CHIMENEA INSERTABLE DE PELLET CON MUEBLE DE PLADUR, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO G, CALLE G 27
- EXPTE. 000619/2024-DRO.- CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA, EN CL BIERZO, EL, 5
- EXPTE. 000620/2024-DRO.- REFORMADO DE PROYECTO BASICO A ACTUALIZAR CAMBIOS MINIMOS EN SUPERFICIES DE ESTANCIAS. , EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BA-2 UE 1
- EXPTE. 000621/2024-DRO.- INSTALACION DE BATERIA PARA ALMACENAMIENTO 10 KWH, EN CL YUCA, 11
- EXPTE. 000622/2024-DRO.- INSTALACION PANELES SOLARES, EN CL TENERIFE, 10
- EXPTE. 000623/2024-DRO.- QUITAR PUERTAS VIEJAS 5 UNIDADES QUITAR VENTANAS VIEJAS 5 UNIDADES QUITAR AZULEJOS DEL BAÑO, COCINA Y LAVADERO, ALICATADO DE LOS MISMOS Y SOLERIA DE LA VIVIENDA, EN CL OJIBLANCA, 26
- EXPTE. 000624/2024-DRO.- ALCANTARILLADO, INSTALACIONES; REDISTRIBUCIÓN; TECHOS; REVESTIMIENTOS, EN CL CORDOBA, 19
- EXPTE. 000625/2024-DRO.- EJECUCION DE SONDEOS E INSTALACION DE PIEZOMETROS, EN CL VIA APIA, 62 EST.DE SERVICIO MONTEQUIN
- EXPTE. 000626/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV ESPAÑA, DE, 109 1º D
- EXPTE. 000627/2024-DRO.- SUSTITUCION ASCENSOR, EN ED EDIFICIOS VISTAZUL, 2
- EXPTE. 000628/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL BULERIA, 2
- EXPTE. 000629/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 8 MODULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 4kW., EN CL GENCIANA, 29
- EXPTE. 000630/2024-DRO.- REFORMA BAÑO Y SUSTITUCION DE ALICATADO, EN PJ PEDRO GARFIAS, 24
- EXPTE. 000631/2024-DRO.- INSTALACION COPLANARIA DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CUBIERTA, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000632/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL GRANDOLA, 21
- EXPTE. 000633/2024-DRO.- MODIFICACION PLATO DUCHA Y REPARACION AZULEJOS DEL MISMO, EN CL MAESTRO APARICIO, 16
- EXPTE. 000634/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 115
- EXPTE. 000635/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL SAN MARINO, 1 2º B
- EXPTE. 000636/2024-DRO.- REPARACION SOCAVON, RETIRADA DE ESCOMBROS, REPARACION DE TUBERIA DE SANEAMIENTO Y COLOCACION DE SOLERIA, EN CL RUISEÑOR, 5
- EXPTE. 000637/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 35
- EXPTE. 000638/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL BLAS DE LEZO, 14
- EXPTE. 000639/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO 4.2 KWPM, EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ, 7 PUERTA 11
- EXPTE. 000640/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL FRESNO, 13
- EXPTE. 000641/2024-DRO.- ARREGLO DE PATIO Y FACHADA, EN ARREGLO DE PATIO Y FACHADA
- 000642/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL PADUA, 35
- EXPTE. 000643/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, REPARACION FISURAS FACHADA Y PINTURA, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO Q, 1C
- EXPTE. 000644/2024-DRO.- ADECUACION Y APERTURA DE ABACERIA, EN CL TAJO, 20 BI 1 Esc 01 00 0.5
- EXPTE. 000645/2024-DRO.- SUSTITUCION CARPINTERIAS EXTERIORES; INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, INSTALACION DE TERMO ELECTRICO, REPARACION DE FISURAS DE FACHADA Y PINTURA, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO E, 92 A
- EXPTE. 000646/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL MONFRAGUE, 62
- EXPTE. 000647/2024-DRO.- CIERRE HUECO COCHERA Y COLOCAR VENTANA Y CAMBIO PUERTA ENTRADA, EN CL ALCOBA, 8
- EXPTE. 000648/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN PJ DAMASO ALONSO, 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000649/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 35
- EXPTE. 000650/2024-DRO.- REPARACION DE FACHADA HUMEDAD Y REVESTIMIENTO DE PORCELANICO, EN RD ADOLFO SUAREZ, 18 LOCAL 2
- EXPTE. 000651/2024-DRO.- REPARACION DE CORNISA CON MONTERO, EN CL CIUDAD DE MEJICO, 50
- EXPTE. 000652/2024-DRO.- CAMBIO DE PUERTAS, EN CL JUAN RAMON JIMENEZ, 26
- EXPTE. 000653/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANTONIO DELGADO ROIG, 1 24
- EXPTE. 000654/2024-DRO.- INSTALACION 3 TOLDOS VERTICALES E INSTALACIÓN DE TOLDO MOTORIZADO, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 PORTAL 4 8ºD
- EXPTE. 000655/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL SAN ANTONIO, 38
- EXPTE. 000656/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL MONFRAGUE, 44 D
- EXPTE. 000657/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, EN PJ MIGUEL DELIBES, 5
- EXPTE. 000658/2024-DRO.- EJECUCIÓN DE PARTICIONES PARA FORMACIÓN DE DOS DESPACHOS ADICIONALES PARA LA ACTIVIDAD DE GABINETE PROTÉSICO DENTAL, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 1º 25 MÓDULO 122
- EXPTE. 000659/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN VIVIENDA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 55
- EXPTE. 000660/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL BULERIA, 16
- EXPTE. 000661/2024-DRO.- REHABILITACIÓN DE PISCINA, EN CL CARABELA LA NIÑA, 1
- EXPTE. 000662/2024-DRO.- REFORMA BAÑO, REPARACION DE FACHADA Y SOLADO DE VIVIENDA, EN CL AGUILA, 4
- EXPTE. 000663/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL ISAAC PERAL, 31 2 IZQUIERDA
- EXPTE. 000664/2024-DRO.- RECONSTRUCCION CERRAMIENTO DE BLOQUES Y REMATE DE CORONACION, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 51 PARCELA 65 A
- EXPTE. 000665/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000666/2024-DRO.- CAMBIAR DE UBICACION LA PUERTA DEL GARAJE, EN CL ORTIGA, 7
- EXPTE. 000667/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, 7 LTR F
- EXPTE. 000668/2024-DRO.- DIVISION DE UN LOCAL EN TRES LOCALES, EN CL PINTOR ROMERO RESSENDI, 8 LOCAL 2
- EXPTE. 000669/2024-DRO.- SUSTITUCION REVESTIMIENTOS EXTERIORES, EN CL GOYENETA, 4
- EXPTE. 000670/2024-DRO.- SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLACA DUCHA., EN AV PINOS, LOS, 12 3º C
- EXPTE. 000671/2024-DRO.- SANEADO DE EMPARCHADO DE LADRILLO VISTO EN ULTIMA PLANTA, EN CL MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, 1 Esc 05 1º PTA A
- EXPTE..000672/2024-DRO- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 11 MODULOS, EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 4 CASA 17
- EXPTE. 000673/2024-DRO.- CAMBIO DE SOLERIA, EN CL VIOLETA, 2 BAJO B
- EXPTE. 000674/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL MOCTEZUMA, 5
- EXPTE. 000675/2024-DRO.- INSTALACION KIT FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 41
- EXPTE. 000676/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTICA AUTOCONSUMO, EN CL ALBENIZ, 54
- EXPTE. 000676/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTICA AUTOCONSUMO, EN CL ALBENIZ, 54
- EXPTE. 000677/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 5
- EXPTE. 000678/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO RESIDENCIAL, EN CL PAPIRO, 29
- EXPTE. 000679/2024-DRO.- ENLUCIDO DE FACHADA, EN CL LOPE DE VEGA, 45
- EXPTE. 000680/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 38
- EXPTE. 000681/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL BURGOS, 37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000682/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 CASA 50
- EXPTE. 000683/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO Y TERMICA, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 134
- EXPTE. 000684/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE PLACAS SOLARES, EN AV PINOS, LOS, 48
- EXPTE. 000685/2024-DRO.- LIMPIEZA, DESBROCE Y TALA DE ARBOLES, EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II, PARC M1
- EXPTE. 000686/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL DOÑA RODRIGUEZ, 11 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000687/2024-DRO.- INSTALACION PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN DS PARCELACION LOS VALEROS, 86 LETRA A
- EXPTE. 000688/2024-DRO.- INSTALACION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL CONSUMO, EN DS PAGO LAS NORIETAS, POLIG 44 PARC 4
- EXPTE. 000689/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 33
- EXPTE. 000690/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VEREDA DEL RAYO, 4

CALIFICADA AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000011/2023-CA.- SOLICITA POR REDUCCIÓN DE SUPERFICIE CALIFICACION AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERÍA CON MÚSICA III.2.7.c). EN AV MOTILLA, DE LA, 1 C.C. Motilla LC 67-68-69

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000007/2024-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN EN CL CALDERON DE LA BARCA, 12
- EXPTE. 000013/2024-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN, EN CL ASTURIAS, 8

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000008/2024-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 200KW(218KW_p) PARA AUTOCONSUMO, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, MANZANA IE-4,1
- EXPTE. 001545/202-LO.- PROYECTO BASICO DE EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS. CL VELAZQUEZ, 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

32.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE 437 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - EMPLAZAMIENTO: AV ANDALUCIA, XXXX - EXPT: 803/2020-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX REPRESENTANTE: ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA - CIF: R-4100062A IMPORTE: 1.629 € - OBRAS: DEMOLICIÓN PARCIAL Y RECONSTRUCCIÓN - CL RUISEÑOR, XXXX - EXPT: 6/2022-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 100 € - OBRAS: DEMOLICIÓN EMPLAZAMIENTO: AV ANDALUCIA, XXXX - EXPT: 2261/2022-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 650'90 - OBRAS: EJECUCIÓN DE DIVISIÓN DE INTERIORES, SOLERÍA, FALSOS TECHOS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍAS INTERIORES Y EXTERIORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICAS, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, FONTANERIA Y SANEAMIENTO. - EMPLAZAMIENTO: CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, XXXX - EXPTE.: 215/2023-LO
- EMPRESA/INTERESADO: FRANCISCO MANUEL POLO LOPEZ - DNI: 49.033.986-X IMPORTE: 884 € - OBRAS: VIVIENDA ENTREMEDIANERAS EMPLAZAMIENTO: CL FRANCESA, 47 - EXPTE.: 255/2021-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI XXXX IMPORTE: 647 € - OBRAS: EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (PROYECTO BÁSICO EJECUCIÓN) - EMPLAZAMIENTO: CL CORREA DE ARAUJO, XXXX - EXPTE.: 589/2020-LO
- EMPRESA/INTERESADO: EUFIDE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.L - CIF: B-91114595 - IMPORTE: 31.120 € - OBRAS: 1º FASE DE 20 VIVIENDA PAREADAS DE UN TOTAL DE 40 VIVIENDAS EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, P 43 UG3 UE-1 - EXPTE.: 812/2020-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ANTIGUA HDAD. DE Mª STMA. DEL ROSARIO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA SAGRADA ORACIÓN EN EL HUERTO DE NTR. SR. JESUCRISTO EN EL HUERTO Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante de la Antigua Hdad. de Mª Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, con CIF: R-4100881-D en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2024 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como la Antigua Hdad. de Mª Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Antigua Hdad. de M^a Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, con CIF: R-4100881-D por importe de 2.500 €(**DOS MIL QUINIENTOS EUROS**), subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 9240 48903.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 1.750 €(**MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS**), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Requerir a Antigua Hermandad. de M^a Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2024002482) presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante del Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2024 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 por importe de 40.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria **330048005**.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **28.000 € (VEINTIOCHO MIL EUROS)**, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Requerir al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

SEXTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 11/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2024 (punto 13), se aprueba ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2024, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
FORUM T. NAZARENO, S.L.	206.500,00 €	100	100

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, NIF B91250522, propuesta para la adjudicación de la licitación “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 206.500,00 € más el IVA correspondiente por importe de 43.365,00 €, lo que supone un total de 249.865,00 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 10.325,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP).

Con fecha 18 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 01 de marzo de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 11/2024/CON “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal”, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF **B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios 3, Bajo A, C.P. 41.701, tlf 955664744 / 665510726, e-mail antonio@forumnazareno.com, por el importe **doscientos seis mil quinientos euros (206.500,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros (43.365,00 €)**, lo que supone un total de **doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco euros (249.865,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 19/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 23 de febrero de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 15), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Contrato de Concesión de Servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo”, estableciéndose un canon, que podrá ser mejorado al alza por las empresas licitadoras, de diecisiete mil euros (17.000,00 €), más tres mil quinientos setenta euros (3.570,00 €) de IVA, lo que totaliza la cantidad de veinte mil quinientos setenta euros (20.570,00 €).

La duración del contrato abarcará los días 01 de mayo al 05 de mayo de 2024, ambos inclusive, con motivo de la Feria de esta localidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se contempla la posibilidad de realizar una prórroga para la Feria de Mayo del año 2025.

Con fecha 26 de febrero de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 12 de marzo de 2024.

Con fecha 14 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes, así como la acreditación de lo siguiente a efectos de desempatar en caso de que una vez valorado el criterio de adjudicación, hubiese empate entre las empresas licitadoras:

Nº	EMPRESA	ACREDITACIÓN EN CASO DE EMPATE
1	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajadores en plantilla: 27- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 44%- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 74%- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 0%- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla: 0%
2	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajadores en plantilla: 15- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 4%- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 25%- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 2%- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla: 2%

Por parte de las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida.

*La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras, al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE CANON (IVA excluido)
1	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	22.728,00 €
2	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	21.874,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación será el importe del canon ofertado, siendo el resultado de la baremación, el siguiente:*

EMPRESA	IMPORTE CANON (IVA excluido)	PUNTOS CANON OFERTADO
1.- MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	22.728,00 €	100
2.- POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	21.874,00 €	85,09

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la “Concesión de servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo, a la empresa “MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.”, NIF nº B-91943316, que presenta la oferta más ventajosa.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2024, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE CANON (IVA excluido)</i>	<i>PUNTOS CANON OFERTADO</i>
<i>1.- MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.</i>	<i>22.728,00 €</i>	<i>100</i>
<i>2.- POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.</i>	<i>21.874,00 €</i>	<i>85,09</i>

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.**”, NIF nº **B-91943316**, primera empresa clasificada para la adjudicación de la licitación “Contrato de concesión de servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato ofreciendo un canon por importe de **22.728,00 €**, más el IVA correspondiente por importe de **4.772,88 €**, lo que supone un total de **27.500,88 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.136,40 €**, correspondiente al 5% del canon de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 28/2024/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “GALA OLÉ AL VERANO 2024”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar la organización del espectáculo “Gala Olé al Verano 2024”.

Este evento se celebra en la ciudad de Dos Hermanas desde hace más de 30 años ininterrumpidamente, a excepción de los dos años de pandemia por el COVID.

Desde hace más de 15 años el concierto se realiza el primer jueves del mes de junio a las 22.00 h. en el Auditorio Municipal de Dos Hermanas “Los del Río”. Realizado y producido por la emisora musical de la Cadena SER, **RADIOLÉ SEVILLA**, y organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, actúan artistas situados en los puestos de cabecera de “los más sonados” en la emisora.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización de la “Gala Olé al Verano 2024”, el día 06 de junio de 2024 a las 22.00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Gala Olé al Verano 2024”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta mil novecientos cuarenta y cinco euros (30.945,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (6.498,45 €), totalizando el importe de treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (37.443,45 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar información del contrato en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- CONCURSO CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que desde la Delegación se realiza el concurso de caballistas y enganches, dentro de la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2024. En él, podrán participar todos los jinetes, amazonas y cocheros que asistan en los días 2, 3, 4 y 5 de mayo al recinto ferial acotado para tal fin.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Organización y coordinación de este Concurso, generará gastos de gestión y suministro a con cargo a la partida Gastos Varios Delegación de Fiestas (3380.22633) de los presupuestos 2024. La presidencia del jurado se llevará a cabo por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Rosario Sánchez Jiménez, acompañada de profesionales del sector del caballo que asesorarán en la selección de los premios de cada disciplina.

Los premios que se otorgan, consistentes en un trofeo, se clasifican en las siguientes disciplinas:

Caballistas:

- A. Primer premio amazonas individual adulto.
- B. Primer premio caballistas individual adulto.
- C. Primer premio pareja de caballistas adulto.
- D. Primer premio amazonas individuales infantiles.
- E. Segundo premio amazonas individuales infantiles.
- F. Primer premio caballistas individuales infantiles.
- G. Segundo premio caballista individual infantil.
- H. Primer premio pareja de caballistas infantil.

Concurso de coches de caballos:

- A. Primer premio Limoneras.
- B. Primer premio de Troncos.
- C. Primer premio de Cuartas.
- D. Premio especial coche de caballo infantil.

Coches tirados por mulos:

- A. Primer premio de Troncos con mulos.
- B. Primer premio de Cuartas de mulos.

Enganches:

- A. Primer premio de enganches de caballos a la media potencia.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Concurso de Caballistas y enganches de la Feria de Dos Hermanas 2024.

SEGUNDO.- Notificar a intervención y tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **187 facturas** por un Importe Bruto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.673.305,09 € y un Importe Líquido de **1.672.377,23 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
13A/2024	1	CONTRATOS MENORES 2023	16.032,50	16.032,50
13B/2024	79	CONTRATOS MENORES 2024	140.720,62	139.437,23
13C/2024	22	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	9.168,40	9.138,40
13D/2024	1	ACUERDOS 2024	23.341,90	23.341,90
13E/2024	1	SUPLIDOS 2024	10,91	10,91
13F/2024	74	LICITACIÓN 2024	447.789,81	448.175,34
13G/2024	7	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	337.012,57	337.012,57
13H/2024	2	LICITACIÓN 2024 - ABONOS	699.228,38	699.228,38
TOTAL	187		1.673.305,09	1.672.377,23

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- LIQUIDACIÓN APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS. ANUALIDAD 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores celebrada el pasado 24 de octubre de 2023 por el que se aprobaron las nuevas aportaciones en concepto de Eliminación y Tratamiento así como las de Impuesto de Vertidos para cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad; atendiendo al referido acuerdo, la aportación correspondiente al año 2023 que le ha correspondido al Ayuntamiento de Dos Hermanas en concepto del impuesto sobre depósito de residuos asciende a 1.837.988,90 euros.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos. La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 21 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

julio de 2023 aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al segundo trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos. Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023 se aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al tercer trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos. Y finalmente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó el gasto de 500.108,51 euros correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.

Así, el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha aprobado y pagado a la Mancomunidad de Los Alcores la cantidad de 1.837.988,90 euros en concepto de impuesto sobre depósito de residuos correspondiente al ejercicio 2023; considerando que el importe total de las facturas emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los Alcores correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2023 ha ascendido a la cantidad de 1.868.714,43 euros, resulta un saldo de 30.725,53 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores, saldo que debe ser liquidado por este Ayuntamiento.

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 12 de marzo de 2024 informe favorable al abono de la aportación por importe de 30.725,53 euros en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2023 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	30.725,53 €	Abono correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/050	14 de marzo de 2024	14	56.631,35
DECRETO CMEN/2024/051	15 de marzo de 2024	2	4.376,09
DECRETO CMEN/2024/052	18 de marzo de 2024	9	51.681,83
DECRETO CMEN/2024/053	19 de marzo de 2024	7	43.612,69
DECRETO CMEN/2024/054	20 de marzo de 2024	7	15.381,07
	TOTAL	39	171.683,03

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

42.- DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que mediante Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024 (BOJA Nº 51 de 13 de marzo de 2024), y tal como se recoge en el Anexo de la misma, se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 67.988,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cantidad correspondiente a la aportación municipal se cifra en TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050,00 euros).

Contando con crédito para su ejecución en la aplicación presupuestaria 2310 48000 no procediendo por tanto llevar a cabo modificación presupuestaria alguna.

Para que procedan a las transferencias de fondos se debe haber realizado la justificación de los créditos correspondiente al ejercicio anterior, con fecha 18 de marzo de 2024 esta Delegación remite la documentación justificativa del ejercicio 2023, Ficha de Evaluación y Certificación emitida por la Intervención de que los fondos recibidos fueron destinados a la finalidad prevista.

Para tramitar las transferencias de acuerdo con la Orden de 6 de noviembre de 2023 no hay que presentar ninguna documentación ni es necesario la firma de convenio o prórroga.

Por todo lo anterior se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- De la Orden de 7 de marzo de 2024 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar los términos económicos relativos a la cofinanciación recogidos en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que el Decreto 100/2022, de 7 de junio, del que se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, regula el Programa de tratamiento a familias con menores en riesgo o desprotección, y establece en su artículo 16.1 que con carácter anual y mediante orden se procederá a determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen Programas de Tratamiento a familias con menores.

Con fecha 9 de febrero de 2024 se procedió a la justificación del ejercicio anterior, requisito necesario para que procedan al abono de las transferencias correspondientes al año 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 6 de marzo de 2024 en el BOJA nº 46 se publica la Orden de 29 de febrero de 2024, por las que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024 siendo la cantidad a ingresar de 149.069,00 euros.

De acuerdo con los antecedentes expuestos se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- De la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- MODIFICACIÓN FINANCIACIÓN CRÉDITOS DESTINADOS A REFORZAR LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. (LOPIVI). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 27/10/2023 se dio cuenta de la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales en el ejercicio 2023 en ejecución de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) que viene a regular la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo las competencias en sus funciones de crianza por parte de las familias.

En dicha Orden se establece la aportación del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030 por un importe de 75.310,21 euros y la aportación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por importe de 75.310,21 euros.

Posteriormente y mediante la Orden de 26 de diciembre de 2023, que modifica la Orden anteriormente mencionada en relación a los créditos destinados a reforzar los equipos de infancia y familia previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). Se establece que la cantidad a percibir por este Ayuntamiento con los créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el ejercicio 2023 es de 7.932,27 euros una vez deducidos los remanentes del año 2022 que eran de 67.377,94 euros.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la modificación en la financiación para el año 2023 de la cantidad a percibir con los créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales Comunitarios (LOPIVI) siendo la cantidad a ingresar de 7.932,27 euros.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Secretaría, Intervención, Tesorería, Of. Presupuestaria y Of. Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 17/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro y montaje de 192 nichos para el Cementerio Municipal “San Pedro”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro y montaje necesario.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que supone una unidad completa de suministro lista para su utilización tras el montaje, correspondiente a una agrupación independiente dentro de una manzana urbanizada en el cementerio municipal.

Las características del suministro y de las obras necesarias, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la planimetría y en el documento de mediciones.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que se estima que el suministro supone un 75 % del importe del contrato, frente al 25 % de las obras necesarias para realizar la instalación, tal como figura en la memoria de mediciones y presupuesto que consta en el expediente. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.

Se establece un plazo de ejecución máximo de dos meses desde la formalización del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de sesenta y cinco mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (65.781,65 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor trece mil ochocientos catorce euros con quince céntimos (13.814,15 €), lo que supone un total de setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos (79.595,80 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1640 62202 “Inversiones Cementerio y Servicios Funerarios”.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 58/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de febrero de 2024 (punto 25), se aprueba la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de febrero de 2024, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL SERVICIOS ORDINARIOS TRES AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.	77.685,95 € 233.057,85 €	Servicios ordinarios: 70 Servicios extraordinarios: 0	Horario: 10 Tiempo de respuesta: 0	80

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “**SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.**”, NIF **B90301516**, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicios de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes:

	IMPORTE ANUAL SERVICIOS ORDINARIOS (IVA excluido)	IVA	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)
SERVICIOS ORDINARIOS	77.685,95 €	16.314,05 €	94.000,00 €
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
TOTAL	94.214,88 €	19.785,12 €	114.000,00 €

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 14.132,23 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido IVA: 94.214,88 €), cláusula 15ª del PCAP, y por los tres años de duración del contrato.

Con fecha 26 de febrero de 2024 tiene entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2024010912), escrito de la empresa “SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.”, NIF B90301516, solicitando ampliación del plazo para la presentación del justificante de haber constituido la garantía definitiva debido al retraso en la gestión del banco para su emisión.

Con fecha 07 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 01 de febrero de 2024. Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** requerir a la empresa para que subsane documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Atendido el requerimiento de subsanación efectuado, con fecha 18 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 58/2023/CON “Servicios de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas”, a la empresa “**SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.**”, NIF **B90301516**, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, Avda. Santa Lucía núm. 98, C.P. 41.500, tel. 609656632, e-mail: infosportdog@gmail.com, para los **tres años de duración del contrato**, por los siguientes importes:

	IMPORTE (IVA excluido)	IVA	IMPORTE 3 AÑOS (IVA incluido)
SERVICIOS ORDINARIOS	233.057,85 €	48.942,15 €	282.000,00 €
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	49.586,79 €	10.413,21 €	60.000,00 €
TOTAL	282.644,64 €	59.355,36 €	342.000,00 €

Y las siguientes mejoras:

- **Horario:** Lunes a Viernes, mañana y tarde.
- **Tiempo máximo de respuesta para la recogida del animal:**
Casos ordinarios: 90 minutos.
Casos Urgentes: 30 minutos.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Sra. Roldán Valcárcel, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y DOUE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2023, punto 24, aprobó la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en aplicación a las líneas de ayuda destinadas a la participación en competiciones nacionales federadas superiores. El propósito es apoyar a las entidades deportivas locales y fomentar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de ligas federadas, así como en competiciones deportivas nacionales superiores.

Estas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y las Bases Regulatoras específicas publicadas en el BOP de Sevilla nº 44 de 23 de febrero de 2023.

Las subvenciones se dividen en dos líneas de ayuda:

Línea 1: Destinada a entidades deportivas locales participantes en competiciones federadas de máximo nivel (1º y 2ª categoría nacional).

Línea 2: Destinada a entidades deportivas locales participantes en competiciones federadas de sub-máximo nivel (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

Ambas líneas tienen como objetivo promover el deporte local al máximo nivel y representar a la ciudad en las competiciones correspondientes.

Así pues, conforme a lo establecido en las bases específicas, se aplicaron criterios objetivos de valoración para evaluar el nivel y complejidad de cada competición, así como las características de cada modalidad deportiva y su desarrollo, junto con el reconocimiento de objetivos y logros deportivos oficiales durante las temporadas federativas 2022/203 (temporada partida) y 2023 (temporada anual). Esto permitió valorar el desempeño y nivel competitivo de los equipos participantes de acuerdo con los criterios establecidos en las referidas bases y los principios que promulga la Memoria Anual Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes para el año 2023, aprobada por acuerdo nº 31 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2023, la cual contempla ambas líneas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de ayuda con el objetivo de mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones desde una perspectiva participativa, inclusiva y transversal, así como garantizar la eficacia y eficiencia en la gestión de las mismas. Para este fin, se destinó un máximo de 272.600,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes.

Posteriormente, una vez efectuado el reparto de la cantidad total asignada (272.600,00 euros) a ambas líneas, resultó un total sobrante de 6.944,38€ que pasaron a revertir y engrosar la cantidad total que se distribuyó en la convocatoria de 2023, de concurrencia competitiva, correspondiente a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base, conforme al acuerdo nº 35 de la Junta de Gobierno Local, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2023 por el que se aprobó la resolución definitiva de la convocatoria 2023 de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

Por lo tanto, se adjunta la certificación emitida por la Delegación de Deportes en relación con la documentación justificativa presentada por los clubes beneficiarios de la convocatoria 2023 de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores. Esta certificación está corroborada por las Diligencias correspondientes, fechadas el 19/12/2023, emitidas por el Departamento de Intervención Municipal, las cuales confirman la adecuada utilización de los fondos subvencionados según la finalidad estipulada y la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras específicas de la convocatoria y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, evidenciando así la correcta justificación del importe total del proyecto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación de las ayudas concedidas, correspondientes a la convocatoria 2023 de subvenciones por participación en competiciones deportivas nacionales federadas superiores de la Delegación de Deportes.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 21/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, y la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que con fecha 23 de febrero de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación canon ofertado por las empresas, para el “Contrato de Concesión de Servicios del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo”, estableciéndose un canon de trescientos euros (300,00 €), más sesenta y tres euros (63,00 €) de IVA, lo que totaliza la cantidad de trescientos sesenta y tres euros (363,00 €).

La expresada cantidad podrá ser mejorada al alza por las empresas licitadoras en su oferta, estableciéndose un límite máximo de seiscientos euros (600 €), IVA excluido.

La duración del contrato abarcará los días 29 de abril al 05 de mayo de 2024, ambos inclusive, con motivo de la Feria de esta localidad.

Se contempla la posibilidad de realizar una prórroga para la Feria de Mayo del año 2025.

Con fecha 26 de febrero de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 12 de marzo de 2024.

Con fecha 14 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes, así como la acreditación de lo siguiente a efectos de desempatar en caso de que una vez valorado el criterio de adjudicación, hubiese empate entre las empresas licitadoras:

Nº	EMPRESA	ACREDITACIÓN EN CASO DE EMPATE
1	HOSTEL SUR FL. CATERING, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajadores en plantilla: 6- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 30%- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 90%- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: NO- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla: NO
2	MANUEL MENDIZABAL MARTÍNEZ	<ul style="list-style-type: none">- Nº de trabajadores en plantilla: 12- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 60%- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 65%- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 0%- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla: 0%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras, al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE CANON (IVA excluido)
1	HOSTEL SUR FL. CATERING, S.L.	23.508,00 €
2	MANUEL MENDIZABAL MARTÍNEZ	390,00 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Excluir a la empresa “Hostel Sur Fl. Catering, S.L.” del procedimiento de licitación al presentar una oferta que excede del límite máximo establecido, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la cláusula cuarta del PCAP, que establece que el canon mínimo a abonar al Ayuntamiento por parte de la empresa se fija en la cantidad de 300,00 € (IVA excluido), y la expresada cantidad podrá ser mejorada al alza por las empresas licitadoras en su oferta, estableciéndose un límite máximo de 600,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Baremar la oferta admitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación será el importe del canon ofertado, siendo el resultado de la baremación, el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE CANON (IVA excluido)	PUNTOS CANON OFERTADO
MANUEL MENDIZABAL MARTÍNEZ	390,00	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la “Concesión de servicios del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo”, al licitador **XXXX, NIF nº XXXX**, que presenta oferta que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir a la empresa “Hostel Sur Fl. Catering, S.L.” del procedimiento de licitación, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2024, siendo ésta la siguiente:

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE CANON (IVA excluido)</i>	<i>PUNTOS CANON OFERTADO</i>
<i>MANUEL MENDIZABAL MARTÍNEZ</i>	<i>390,00</i>	<i>100</i>

TERCERO.- Requerir al licitador **XXXX, NIF nº XXXX**, para la adjudicación de la licitación “Contrato de concesión de servicios del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, ofreciendo un canon por importe de **390,00 €**, más **39,00 €** de IVA, lo que totaliza la cantidad de **429,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **19,50 €** correspondiente al 5% del canon de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49.- EXPTE. 44/2024/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATOS “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, se adjudicaron los distintos lotes que componen el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que se detallan a continuación:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>NIF</u>
1	Natación	Gofand Siglo XXI S.L.	B91473231
2	Waterpolo	Club Waterpolo Dos Hermanas	G41746702
3	Atletismo	Club Atletismo Orippe Dos Hermanas	G41699380
4	Gimnasia Rítmica	Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	G41759408
5	Kárate	Club Deportivo Wadokan	G91961862
6	Patínaje en línea	Club Deportivo Mercury	G91076232
7	Voleibol	C.D. CAV Esquimo	G41715400
8	Baloncesto	Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas	G41814716
9	Balonmano Núcleo Montequinto	C.D. Escolapios Montequinto.	G91109520
10	Balonmano Resto Núcleos	Club Balonmano Nazareno	G91698449
12	Pádel	Club Deportivo de Padel Dos Hermanas	G91292359
13	Tenis	C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	G91860668
14	Actividades Soporte Musical y control postural	Pebetero Servicios y Formación, S.L.	B10369460

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, y siendo la duración para lo que restaba de la temporada 2020/2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar prórroga del contrato, correspondiente a cada lote, para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es por ello, por lo que por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021 (punto 38), se aprobó la prórroga de los contratos de los distintos lotes para la temporada 2021/2022, de fecha 08 de abril de 2022 (punto 42), para la temporada 2022/2023, y de fecha 21 de abril de 2023 (punto 36), para la temporada 2023/2024

Con fecha 15 de marzo de 2023, se ha emitido informe por parte del Jefe de Sección de Deportes, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: *“Atendiendo a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho expediente, este servicio se ha venido prorrogando temporada tras temporada, llevándose a cabo la gestión del mismo con la mayor eficacia y ejecución por parte de las entidades adjudicatarias.*

A pesar de que el pliego recoge la posibilidad de una nueva prórroga para la próxima temporada 2024/25, desde esta Delegación de Deportes se propone que no se lleve a cabo la misma, ya que la naturaleza de los servicios que se pretenden prestar en dicha temporada no están contemplados íntegramente en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la licitación del Expediente 44/2020/CON y por tanto no tienen cabida plenamente dentro de dicha licitación; por lo que se solicita la finalización del expediente del servicio de gestión de las Escuelas Deportivas Municipales.”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No prorrogar para la temporada 2024/2025, los contratos de las Escuelas Deportivas:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>
1	Natación
2	Waterpolo
3	Atletismo
4	Gimnasia Rítmica
5	Kárate
6	Patinaje en línea
7	Voleibol
8	Baloncesto
9	Balonmano Núcleo Montequinto
10	Balonmano Resto Núcleos
12	Pádel
13	Tenis
14	Actividades Soporte Musical y control postural



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Incoar los trámites necesarios para proceder a aprobar un nuevo expediente de licitación a efectos de cubrir las necesidades objeto de contratación para la temporada 2024/2025.

TERCERO.- Notificar esta resolución a las empresas contratistas de cada uno de los contratos.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales y cuyos reintegros proceden, una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente y según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 18 de marzo de 2024, así como el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha 19 de marzo de 2024, y en base al artículo 7 a) de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, así como el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	32'40 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	42'00 €
XXXX	XXXX	30'50 €
XXXX	XXXX	45'50 €

Asimismo se informa de las solicitudes presentadas de las reservas no disfrutadas, debido fundamentalmente a las inclemencias meteorológicas y que corresponde su devolución según el artículo 7 a) *Actividades Programadas por la Delegación que por causas ajenas al usuario/a no pueden realizarse*, y una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	35'00 €
XXXX	XXXX	8'50

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de febrero, se propone la aprobación de las solicitudes presentadas, que suman un total de 271'90 € (DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 36/2018/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO - MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR” - LOTE 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de noviembre de 2018, adjudicó el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO - MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR” EXPT. 36/2018/CON LOTE 2, siendo la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. CIF: B41715210 la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 2.697,90 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 23-02-2024 (Nº R.G. 2024010297) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, habiéndose cumplido el día 15/01/2024 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras la 2ª prórroga de 1 año, el 15/01/2022), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 08-03-2024

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. CIF: B41715210 por el importe de 2.697,90 €, correspondiente a las garantías definitivas del EXPT: 36/2018/CON Lote 2.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 28/2021/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) CONTENEDORES MÍNIMOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 L.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Delegado de Hábitat Urbano, Don Fernando Pérez Serrano, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.

ANTECEDENTES:

La empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L., con CIF nº B-82429754, es adjudicataria del expediente 28/2021/CON, para el contrato “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) CONTENEDORES MÍNIMOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 L.”, expediente 28/2021/CON.”, donde presentó en calidad de garantía definitiva mediante aval, por el contrato referido la cantidad de 8.256,00 €

Visto el escrito presentado por MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S. L, con CIF B-82429754, con fecha 21 de marzo de 2024 (Reg. Gral. nº 2024009477), en el que solicita la devolución del aval, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 6 de marzo de 2024.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano y el informe incluido en el expediente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada como aval por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S. L, con CIF B-82429754), por el importe que se detalla:

- 8.256,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Hábitat Urbano, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. 57/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PUBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MARGENES – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 08-10-2021 adjudicó las obras de “Plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª fase y reurbanización de márgenes” a la empresa Obras y Servicios Sgasa, S.A.U por un importe de 2.256.900,00 € I.V.A incluido.

Por la empresa se constituyó fianza por importe de 93.260,33 € en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 25-01-2022.

Con fecha 09-10-2023 la empresa solicitó la devolución de la referida garantía, emitiéndose por la dirección facultativa informe favorable con fecha 08-03-2024, cumplido el plazo de garantía establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

La citada obra, que en un principio era de financiación municipal, se cofinancia con Fondos Europeos–NextGenerationEU- en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vistos los informes emitidos, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva (cancelación del seguro de caución) a la entidad Obras y Servicios Sgasa, S.A.U –CIF: A78931193- por el importe noventa y tres mil doscientos sesenta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro - 93.260,33-, correspondiente a la garantía definitiva del expediente de contratación 57/2021/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN DE REINTEGRO DE CANTIDAD RESULTANTE DE LA OBRA EJECUTADA DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 adoptó acuerdo por el que se autorizaba solicitar a la Excma. Diputación la propuesta municipal para solicitar subvención del Plan Provincial, con cargo a la línea de ampliación de fondos del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios para las inversiones y Gastos Corrientes a las Entidades Locales, siendo beneficiaria esta Corporación municipal, conforme a la tabla de distribución de la ampliación de los créditos financiados, con una asignación económica de 972.279,77 €

Con fecha 5 de noviembre de 2021 por el mismo órgano corporativo se aprobó el Proyecto de urbanización de parque canino D^a Francisca Mejía Alonso con un presupuesto de 972.279,77 € IVA incluido, que comprende las obras de la actuación inversora que se solicitó a la Diputación de Sevilla a cargo de la Línea de Ampliación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 del PCIS, Plan CONTIGO.

Mediante Resolución del Área de Cohesión Territorial núm. 2571/2022, de 13 de mayo, se aprobó concesión de la subvención y abono correspondiente al 80% de su importe a los Ayuntamientos contemplados en el Anexo I de dicha resolución, siendo este beneficiario de la cuantía de 972.279,77 € para la ejecución de las obras del citado proyecto (Obra nº 79).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2022 (punto 28) se adjudicó la licitación 46/2022/CON, a la empresa UC10, S.A.U. por un importe de 836.991,55 € incluido I.V.A al 21%, y las Mejoras automáticas 1, 2 y 3 contempladas en el proyecto aprobado.

De conformidad con lo establecido en las Bases 10 y 12 de las BB.RR del Programa, por de la Diputación provincial se hicieron los ingresos relativos a la cantidad de adjudicación del contrato, esto es 777.823,82 € (80%) y 59.167,73 € (20%).

Finalizadas las obras y presentada la justificación económica de la inversión, se efectúa comprobación material de lo realizado de la que resulta requerimiento del Área de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cohesión Territorial recibido el 12-03-2024, nº 32 de entrada (como subsanación a anterior del 16-02-2024) interesando devolución voluntaria de cantidad por diferencias con la certificación final de obra presentada, en base al informe de verificación emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Infraestructuras Municipales de la citada Área.

La cantidad que procede reintegrar es 6.217,50 €(PEM) a la que aplicando los G.G. y B.I. correspondientes y el 23.4164 % de deducción obtenido en la licitación de la obra, supone la cantidad de 5.666,29 €, a la que añadiendo 1.189,92 € del 21% de IVA asciende a 6.856,21 €

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe de no objeción a la devolución de la cantidad reclamada, así como por la Intervención municipal el correspondiente informe de fiscalización.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, los informes emitidos, y demás documentación que obra en su expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del requerimiento de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, de 12 de marzo de 2024, sobre reintegro de cantidad por importe 6.856,21 € I.V.A incluido, de las obras ejecutadas de “Urbanización de parque canino D^a Francisca Mejía Alonso”, expediente de contratación 42/2022/CON (Obra nº 79), que debe hacerse efectivo dentro del plazo de diez días desde el siguiente al de la fecha del referido requerimiento.

SEGUNDO.- Aprobar el pago para el abono de dicha cantidad, que se efectuará mediante ingreso en la cuenta la entidad Caixabank, código IBAN ES37-2100-9166-78-2200160881 indicando el número del expediente de contratación y número de Obra.

TERCERO.- Dar traslado a los correspondientes Servicios Económicos municipales de lo acordado y a la Diputación Provincial, a la que se enviará justificante de la transferencia bancaria generado del presente procedimiento de reintegro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

55.- EXPTE. 53/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL C.E.I.P. POETAS ANDALUCES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16-09-2022, se adjudicaron las obras de “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL C.E.I.P. POETAS ANDALUCES” EXP. 53/2022/CON, siendo la empresa NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 8.221,05 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 27 de enero de 2023.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 29-01-2024 (Reg. Gral. nº 2024004298) en el que solicita la devolución de la fianza, el Director de la obra, D. XXXX (Arquitecto Municipal) y el Director de la Ejecución de las obras D. XXXX (Arquitecto Técnico Municipal), cumplido el plazo de garantía de 1 año establecido en la cláusula 5ª del contrato, emiten informe favorable a lo interesado con fecha 08-03-2024.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa noble edificaciones HISPÁNICAS, S.L. -CIF: B-90413501- por el importe 8.221,05 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 53/2022/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- EXPTE. 39/2023/CON. APROBACIÓN DEL ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 17-11-2023 (punto 53.2) la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de seguridad y salud correspondiente a la obra del segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, de acuerdo al informe favorable emitido por el técnico de prevención D. Juan Manuel Dugo Liébana, nombrado Coordinador de seguridad y salud durante la actividad de la obra, en virtud del contrato menor nº 1936/2023/CM, suscrito con la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la contratista, Construcciones Majoin, S.L., NIF B06283790 se ha presentado con fecha 19-03-2024 (anotación registral 2024015679) el Anexo I que actualiza en determinados aspectos al Plan inicial aprobado.

Dispone el artículo 7.4 del R.D 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción que el *“plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra (...).”*

Se recibe del Coordinador de seguridad y salud informe favorable de fecha 19-03-2024 al Anexo presentado en el que considera que el citado Anexo cumple con lo dispuesto en el referido decreto y demás normativa de pertinente aplicación.

De acuerdo a lo anterior, visto el referido informe, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo I al Plan de seguridad y salud de la obra de “Segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Expte. 39/2023/CON,

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- EXPTE. 42/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 1ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a aprobación la certificación segunda (enero 2024) que expide el director de las obras a favor de la contratista OBRAS Y SERVICIOS MASERVA, S.L., NIF B72765498, por importe de 1.561,58€ más 327,93 € de I.V.A.

De dicha certificación se ha emitido factura nº 24/10 de fecha 20-02-2024, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Ejecución Torres Hito del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 42/2023/CON, por un importe total de 1.889,51 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes, y a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- EXPTE. 45/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a aprobación la certificación segunda que expide el director de las obras a favor de la contratista, SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L - NIF B91368092-, por importe de 55.077,02 € más 11.566,17 € de I.V.A.

De dicha certificación se ha emitido factura nº 86 de fecha 04-03-2024, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Pavimentación y aparcamientos en calle Río Viejo, tramos calles Foro y Termas”, Exp 45/2023/CON, por un importe total de 66.643,19 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales, y al contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

59.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA RESPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en nombre de CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
C.I.F.:A36006666.

Importe: 7.798,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: C/ RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNÁNDEZ.
Expedientes.: 769/2021.
Informe favorable de fecha 12-03-2024.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

60.- EXPTE. 30/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA PERSONAS JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2024, DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a Reyes Garrido Jaén, en la que se informa sobre la necesidad de organizar dos viajes dentro del Programa Verano Joven 2024, dirigido a personas jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características de los viajes. Cada viaje constituirá un lote considerándose una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Camino de Santiago de Compostela**
- **Lote 2.- Asturias y Picos de Europa.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

Los viajes se desarrollarán durante el mes de julio de 2024, y tendrán una duración de 8 días con 7 noches.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2024, de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento dos mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (102.877,35 euros), más el IVA correspondiente, totalizando el importe de ciento trece mil doscientos treinta y dos euros con seis céntimos (113.232,06 euros), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

VIAJES VERANO JOVEN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1.- CAMINO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	44.455,28 €	4.473,32 €	48.928,60 €
LOTE 2.- ASTURIAS Y PICOS DE EUROPA	58.422,07 €	5.881,39 €	64.303,46 €
TOTALES	102.877,35 €	10.354,71 €	113.232,06 €

La oferta económica de las empresas incluirá, para cada uno de los viajes propuestos, 53 plazas y 2 plazas gratuitas para personas monitoras del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de ciento dos mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (102.877,35 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

61.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C, SUBGRUPO C2), FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Personal Funcionario Interino para la para la Gestión de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla, otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos, mediante sistema selectivo de concurso-oposición de esta Administración, cuyas Bases de Convocatoria fueron aprobadas el 18 de enero de 2024 por esta Junta de Gobierno Local, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 21 de marzo de 2024, informe que se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 16, de 23 de enero de 2024, se publica las Bases por las que se registró la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de personal funcionario/a interino para la gestión de programas con financiación externa, mediante sistema selectivo de concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco de los Planes provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla (Plan provincial MAS SEVILLA).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 21 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023. Por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emite Informe de Fiscalización favorable de fecha 18 de enero del presente en el que se autoriza el gasto para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecución de las Bases dentro del presupuesto del ejercicio 2024, el cual se adjunta junto con cuadros estimatorios de coste salarial.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 22 de marzo de 2024, propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, de un/a Auxiliar Administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C2) tras la ejecución del proceso selectivo que se ha llevado a cabo en el marco de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de enero de 2024. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, este proceso selectivo se ha llevado a cabo en base a lo estipulado en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio que se materializa en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en la que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público», regula mediante una nueva redacción del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que, de acuerdo con la cláusula 5.ª del Acuerdo Marco (Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999), con la cual se pretende reforzar la noción de temporalidad de la figura del personal funcionario interino y delimitar claramente la naturaleza de la relación que lo une con la Administración. artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la justificación de circunstancias de necesidad y urgencia en el nombramiento de Funcionarios Interinos. En este caso, concretamente por: “La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

El proceso selectivo se ha desarrollado mediante el sistema de concurso-oposición, teniendo en cuenta los criterios generales consensuados con la representación sindical atendiendo a dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso de méritos, que ha tenido en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades públicas como en entidades privadas, se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación y otros méritos, que responde a un 40%.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-SELECTIVO-2-PLAZAS-DE-PERSONAL-FUNCIONARIO-INTERINO-PARA-GESTION-DE-PROGRAMAS-DE-FINANCIACION-EXTERNA/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones así como la posibilidad de revisar el examen.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “Tribunal Calificador”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la constitución de la Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 20 de marzo de 2024, el Tribunal Calificador concretó la calificación definitiva del proceso selectivo siendo el resultado obtenido por las personas aprobadas por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	RESULTADO FINAL FASE OPOSICIÓN	RESULTADO FINAL FASE CONCURSO MÉRITOS	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1.	***2432**	LERMA LÓPEZ XXXX	M.A.	9,79	10,00	9,90



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.	***0523**	XXXX	M.	6,85	6,15	6,50
3.	***2261**	XXXX	S.	6,89	3,00	4,95

En aplicación del orden de prelación, y tras la renuncia de D^a. M^a Á XXXX, con DNI n^o ***2432**, a fecha de 20 de marzo de 2024, la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria y, por lo tanto, propuesta para su nombramiento como Funcionaria Interina, en el puesto de Auxiliar Administrativa (Grupo C, Subgrupo C2) es D^a. M. Correa Rueda, con DNI n^o ***0523**.

La segunda candidatura y siguientes que hayan superado las pruebas pasan a formar la lista de suplentes, para cubrir la posibilidad de que no se realice la toma de posición por parte de la primera persona propuesta. Asimismo, podrán formar parte de una Bolsa de trabajo que se constituiría para cubrir eventualmente las necesidades de trabajo que se produzcan en puestos similares, tal y como se detalla en la Base 14^o de la convocatoria.

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Auxiliar Administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C2) que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiendo que procede el nombramiento de D^a. M. Correa Rueda, con DNI n^o ***0523**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio de derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime.”

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n^o 22 de 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento en régimen de interinidad de D^a. M. CORREA RUEDA, como Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2., con efecto de 01 de abril de 2024, por razón expresamente justificada por la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más y con retribuciones inherentes al puesto que va a ocupar, las cuales están reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo y acordes al Convenio Colectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.2. SOLICITUD Y EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE SU AMBITO COMPETENCIAL, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 APROBADO POR RESOLUCIÓN 983/2024, DE 6 DE MARZO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En fecha 13 de marzo de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 51, extracto de la convocatoria del Área de Concertación de Diputación de Sevilla, por el que se convocan para el año 2024 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva para la realización de actividades municipales de su ámbito competencial aprobado por resolución 983/2024 de 6 de marzo.

El objeto de la presente convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, es financiar actuaciones realizadas por los beneficiarios dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley 5/2021, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía; distinguiendo dos líneas :

Línea 1: Inversiones en edificios y equipamientos públicos municipales o adquisición de elementos inventariable relacionados con los mismos. Los equipamientos o edificios deben estar relacionados a los siguientes sectores: Cementerios, Parques y Jardines, Promoción o Asistencia Social, Fomento de Empleo, Cultura, Deporte, Mercados, Casas Consistoriales u otros de competencia municipal de acuerdo a la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Línea 2: Actividades como ferias, jornadas, encuentros y exposiciones de interés cultural, social, turístico y fomento de empleo.

En base al apartado primero de las Bases Reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento sólo podrá ser beneficiario de una sola subvención, independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar y relacionadas a un solo sector.

Dentro del Proyecto de ayuda se pretende llevar a cabo la presentación de la Línea 1 Inversiones para la adquisición de equipamientos inventariable para el perteneciente a la Delegación de Deportes, consistiendo esta inversión en la instalación de un marcador interior



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

multisport con transmisión así como un sistema de canaletas perimetral de las pistas del Palacio de los Deportes.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de subvenciones para el año 2024 del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla para la realización de actividades municipales de su ámbito competencial, por el que se convocan subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva aprobado por resolución 983/2024, se propone lo siguiente :

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva aprobado por la resolución 983/2024 de 6 de marzo, a través de la presentación de los Anexo I “Solicitud”, Anexo II “Memoria de Actividades a financiar” y Anexo III “Presupuesto de la Actividad”, dirigida a subvencionar la actuación especificada en la misma y con el compromiso de ejecutarlo en las condiciones establecidas por la citada convocatoria.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso correspondiente a la aceptación de los gastos relativos al proyecto por el valor total de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (11.523,06 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que se cree a los efectos de este proyecto en el presupuesto 2024, siendo la inversión para la actividad municipal que se va a ejecutar:

GASTOS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA LÍNEA 1 “INVERSIONES” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA				
CONCEPTO DEL GASTO	N.º UNIDADES	IMPORTE IVA excluido	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA incluido
Conjunto Canaletas (Canal/Rejilla)	45	5.227,20 €	1.097,71 €	6.324,91 €
Marcador Pro Multisport MB	1	4295,99 €	902,16 €	5.198,15 €
TOTAL IVA incluido				11.523,06 €

TERCERO.- Asumir y aprobar el proyecto por un importe ONCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (11.523,06 €), solicitar una ayuda correspondiente al 80% del proyecto total de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO EUROS (9.218,45 €) y aprobar el compromiso de cofinanciación municipal del 20% del proyecto, lo que supondría un total de DOS MIL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (2.304,61 €), reflejándose en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2024.

ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA LÍNEA 1 “INVERSIONES” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	
Coste total actividades municipales Línea 1 “Inversiones”:	11.523,06 €
Subvención Área de Concertación de Diputación de Sevilla	9.218,45 €
Cofinanciación Ayuntamiento	2.304,61 €

CUARTO.- Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2024 a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, a la Delegada de Deportes para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la solicitud, ejecución y justificación del citado proyecto de inversión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

61.3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), la Junta de Gobierno Local, es titular de competencias previstas en la normativa a diferencia de los municipios de régimen común en los que dicho órgano sólo posee las que se les deleguen por el Alcalde.

Así, las competencias en materia de Personal, corresponden a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone el art. 127.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. “g) *El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.* h) *Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que puede resultar necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a determinados expedientes, como son los relacionados con materia de Personal en los periodos en los que no se celebren sesiones semanales de dicho órgano colegiado, especialmente en periodos de vacaciones o festividades como acontece durante la Semana Santa.

Se dan las circunstancias de la necesidad de contratación de personal tras la culminación de proceso selectivo de cuatro psicólogos y un pedagogo/a adscrito/a a la Delegación de Relaciones Humanas - Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERASCIS PLUS 2023 - 2027), cofinanciadas por el fondo social europeo plus en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Así como la aprobación de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de tres plazas, mediante contratación temporal, para la gestión del Programa de Empleo y Formación, adscrito a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, todo ello justificado por el sometimiento de los plazos que vienen impuestos por la ejecución de las subvenciones obtenidas por lo que no se ha de estar a la espera de la celebración de la siguiente Junta de Gobierno Local. Así mismo también habrá de estarse a las necesidades de urgencia relacionadas con la materia de personal dentro de las atribuidas por la LRBRL que tampoco proceda esperar a la celebración de la siguiente sesión, como sucede en la semana de 25 a 31 de marzo, por ser la Semana Santa con dos días festivos.

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico, por el Secretario General, acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas de la Junta de Gobierno Local a miembros de la Corporación, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de personal relativas a las contrataciones como consecuencia de los procesos selectivos finalizados de cuatro psicólogos y un pedagogo/a adscrito/a a la Delegación de Relaciones Humanas - Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERASCIS PLUS 2023 - 2027), y aprobación de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de tres plazas, mediante contratación temporal, para la gestión del Programa de Empleo y Formación, adscrito a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, así como cuantas cuestiones sean necesarias según las competencias relacionadas en la LRBRL respecto a la materia de personal, en D^a. Basilia Sanz Murillo (Primera Tenencia de Alcaldía y Delegada de Relaciones Humanas). Dicha delegación tendrá validez desde el día 23 de marzo al 4 de abril de 2024 ambos inclusive.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en uso de la delegación expuesta.

El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

62.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientas tres a la página novecientas seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.